

1593

## Matrimonio y poder en la Extremadura Medieval. Consideraciones sobre la vida de Juan de Estúñiga, Maestro de Alcántara

GLORIA LORA SERRANO  
*Universidad de Sevilla*

### INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre las estructuras de parentesco de la nobleza bajomedieval se han multiplicado en la última década, según testimonian los diversos estados de la cuestión publicados, donde se pueden encontrar centenares de entradas bibliográficas que indican el desarrollo de esta línea de investigación iniciada hace ya un cuarto de siglo entre otros historiadores por M. C. Gerbet. En efecto, su pionero trabajo sobre la nobleza castellana fue un modelo a seguir por otros estudiosos de este tema y especialmente por los que han centrado su tarea en el análisis de los grupos nobiliarios que dominaron las tierras de la actual Extremadura. Gracias a ese e fructífero esfuerzo se sabe que las relaciones entre sus miembros fueron muy estrechas, pero asimétricas, y que estuvieron fuertemente jerarquizadas y organizadas alrededor del pariente mayor del linaje, el titular de la Casa, a cuya autoridad y gobierno estaban sometidos el resto de los integrantes de la familia<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> *La Noblesse dans le Royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 a 1516*, Paris, 1979. SANZ CUESTA, M.; RUBIO LINIERS, M. C. y GARCÍA HERNÁN, D.: *La Nobleza en España. Bibliografías de Historia de España*, 11, CINDOC, Madrid, 2001, 2 vols. ATIENZA HERNÁNDEZ, I.: "Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla, siglos XVI-XIX", *Familia, grupos sociales y mujer en España (siglos XVI-XIX)*, eds. F. Chacón Jiménez. J. Hernández Franco y A. Peñafiel, Murcia, 1991, pp. 13-47.

En la cima del estado noble se encontraban los ricos hombres, que desde 1450 adquirieron el calificativo de *grandes*. En su mayor parte gozaron de cierta privanza junto al rey, monopolizaron los grandes cargos de la corte y gobernaron extensos estados señoriales, diseminados por los más diversos espacios peninsulares. El patrimonio material que disfrutaban, constituido por tierras cuya explotación le proporcionaba pingües beneficios y juros sobre la hacienda del estado, les permitió mantener *pendón y caldera*, o lo que es lo mismo, derecho a poseer un ejército señorial privado con el que además de servir al monarca contaban con un instrumento de poder que les permitía intervenir en las frecuentes guerras internobiliarias que ensangrentaron el país y, especialmente, Extremadura. Elemento fundamental y permanente de ese ejército señorial fueron los vasallos de acostamiento, caballeros nobles a sueldo de su señor.

Los titulares de la Casa de Estúñiga ejemplifican como pocos otros linajes, lo que hasta aquí he señalado, pues fueron Justicias Mayores del reino desde junio de 1395, cargo que transmitieron a sus hijos, y señores de vasallos de numerosos estados ubicados en tierras de Navarra y Castilla. Desde 1430 disfrutaron del condado de Ledesma, si bien por cierto tiempo, pues Juan II les permutó el título y el estado por el de Plasencia quince años después. En 1469 Enrique IV les concedió el ducado de Arévalo, que perdieron en 1480 a cambio de otras prebendas, si bien el título se transfirió primero a Plasencia y en 1488 a Béjar, que desde 1396 era el estado insignia de la Casa<sup>2</sup>

Juan de Estúñiga y Pimentel, perteneció a este linaje oriundo de Navarra. Su vida fue muy singular porque protagonizó junto a sus padres, segundos condes de Plasencia y primeros duques de Arévalo, parte de la historia de la orden militar de Alcántara desde 1470 a 1494, lo que le permitió adquirir una destacada posición política e institucional en Castilla. Por esta razón las crónicas de mediados del siglo XV los citan continuamente, de forma que hay capítu-

---

<sup>2</sup> LORA SERRANO, G: "Nobleza y Monarquía bajo los primeros Trastámaras: el ascenso de Diego López de Estúñiga", *IFIGEA*, III-IV, 1986-1987. "La Casa de Estúñiga durante el reinado de Enrique IV: orto político de un linaje nobiliario. *La Península Ibérica en la Era de los descubrimientos (1391-1492)*". *Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla, 1991, pp. 1191-1238. "El ducado de Arévalo (1469-1480). Un conflicto señorial en tierras abulenses al finalizar la Edad Media". *Historia. Instituciones. Documentos*" (en lo sucesivo *H.I.D.* ), 25 1998. "Señorios y frontera: la nobleza extremeña ante la guerra luso-castellana de sucesión". *Separata da Revista da Faculdade de Letras-História*, II, Série, Vol. VX, Porto, 1998.

los donde casi se confunde la historia del reino con la de esta familia. Los caprichos del destino hicieron que don Juan adquiriese un relevante papel en el seno de su linaje, uno de los más destacados de Extremadura a fines de la Edad Media, región a la que dominaron no sólo desde el punto económico y político, sino también social, ya que como señores de grandes estados tuvieron sometida a una considerable población, bien de forma directa, como estuvieron los vasallos de Béjar, Plasencia, Burguillos y Capilla, o bien indirectamente, caso de la población de los espacios alcantarinos, en razón de la dignidad maestral que desde el último cuarto de esa centuria controlaba. Pero aquel liderazgo no fue admitido por una parte importante de su amplia parentela, de lo que se derivaron grandes conflictos familiares que fueron aprovechados por la Corona para reintegrar al realengo importantes territorios que se habían perdido con motivo de la crisis política que aquélla padeció a lo largo del siglo XV.

El estudio de este personaje resulta muy interesante, de hecho, desde tiempos antiguos, diversos eruditos e investigadores, han dedicado parte de sus esfuerzos a escudriñar variadas facetas de su vida que han puesto de manifiesto su eficiente trabajo como maestro de la orden militar que comandó, su valor en la guerra contra el reino de Granada, su vasta cultura, su personalidad, propia del estilo intelectual y del espíritu del Renacimiento, así como el mecenazgo que ejerció sobre músicos, poetas, astrólogos y hombres de letras<sup>3</sup>. Pero han sido estudios parciales, en algunos casos insertos en obras de carácter general, de manera que no tengo ninguna noticia de que se le haya dedicado una

---

<sup>3</sup> TORRES Y TAPIA, F. Alonso de: *Crónica de la Orden de Alcántara*, Madrid, 1763. Ed. Facsímil, Junta de Extremadura. Asamblea de Extremadura. Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Fundación San Benito de Alcántara. Mérida, 1999. RODRÍGUEZ MOÑINO, A.: "Historia literaria de Extremadura. La Edad Media y los Reyes Católicos". *Revista de Estudios Extremeños*, (R.E.E.), 5, (1949), pp. 415-470. NARANJO ALONSO, C.: "El priorato de Magacela. Memorias de una dignidad de la insigne orden de caballería de Alcántara", (R.E.E.), 3, (1947), pp. 385-435. SEGURA CORVASÍ, E.: "Nebrija y D. Juan de Zúñiga. (El último maestro de la orden de Alcántara)", 6 (1950), pp. 191-221 y "Una nueva corte literaria renacentista", *Cuadernos de Literatura*, 6 (1949), pp. 147-181. CASTRO, A.: *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*. Barcelona, 1983. LEMÚS Y RUBIO, Pedro: "El maestro Elio Antonio de Lebrixa (1441-1522). *Extrait de la Revue Hispanique*, T. XXII, New York, Paris, 1910. CORRAL VAL, L.: "Juan de Zúñiga: un mecenas del humanismo extremeño a finales del siglo XV y comienzos del XVI". *III Jornadas sobre el Humanismo Extremeño*. Fregenal de la Sierra-Aracena-Alájar. 13-15 Nov. Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, Trujillo, 1999, pp. 515-521. FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C.: "Los Reyes Católicos y don Juan de Zúñiga (1474-1516)", Campanario, Tomo II, Historia, Badajoz, 2003. En la provincia de Badajoz existe la *Asociación para la protección del patrimonio de La Serena "D. Juan de Zúñiga"*.

biografía, tal y como en su tiempo se hicieron de Gutierre de Sotomayor o de Alonso de Monroy, también maestros de Alcántara, y de Alonso de Cárdenas, titular que fue de la de Santiago. Incluso otras destacadas dignidades de las milicias militares, caso del célebre comendador alcantarino Diego de Cáceres Ovando<sup>4</sup>, también han merecido estudios particulares que si bien no deben ser tomados como modelo de ejecución, dado su caduco planteamiento histórico, sí que son muy válidos al aportar numerosa información de archivo que se encuentra perdida en la actualidad. Tampoco sabemos de la existencia de un moderno y crítico estudio biográfico debido, quizás, a las dificultades que plantea su realización por el carácter de las fuentes documentales, que resultan bastante parciales, pues aunque permiten conocer a grandes rasgos la actividad pública del maestro, no muestran otros aspectos importantes de su vida privada; faltan, por ejemplo, documentos sustanciales para cualquier estudio de tipo biográfico, como son sus disposiciones testamentarias, que existieron con toda seguridad, a pesar de que mi búsqueda por diversos archivos no ha dado fruto. Por esta razón he consultado otros escritos familiares, como los testamentos de sus padres, de su hermana María y de Álvaro II de Estúñiga, que fue su sobrino y cuñado. Una fuente muy buena de información está en los testimonios de personas que le fueron muy cercanas, caso del antiguo administrador de la Casa, el deán placentino Diego de Jerez. También en la proporcionada por maestros, colaboradores o servidores del maestro, entre los que cabe citar a fray Alonso de Maldonado, dominico, prior del monasterio de San Vicente de Plasencia o Elio Antonio de Nebrija. Los datos que aportan arrojan cierta luz sobre la figura de don Juan así como del papel que desempeñó en el grupo familiar, asunto bastante desconocido y del que en parte se va a tratar en este volumen monográfico que la *Revista de Estudios Extremeños* dedica a la orden

---

<sup>4</sup> MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: *El capitán Diego de Cáceres Ovando, paladín extremeño de los Reyes Católicos*, Badajoz, 1952. MALDONADO, A.: *Hechos del Maestro de Alcántara Don Alonso de Monroy*, Estudio preliminar de A.R. Rodríguez Moñino, Revista de Occidente, Madrid, 1935. VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, A. (Marqués de Sieteiglesias): *Alonso de Cárdenas, último maestro de la Orden de Santiago. Crónica inédita de dos de sus comendadores*. Badajoz, 1976.

más extremeña de cuantas dominaron en la región, la de Alcántara, ya que sus territorios ocuparon el 21,17% de su espacio<sup>5</sup>.

Por otro lado estas fuentes documentales -tanto las editadas como las inéditas- en lugar de facilitar el trabajo, en muchas ocasiones confunden, debido a la disparidad de sus juicios. Si tenemos en cuenta los emitidos por los autores de la segunda mitad del siglo XV y del siglo XVI que, ante todo, insisten en narrar la controvertida participación de sus padres y del resto de su extensa parentela en la primera línea de la política castellana de aquellas décadas, el bosquejo que se obtiene del maestre es ciertamente bastante negativo, radicalmente distinto del reflejado en la *Crónica* de frey Alonso de Torres y Tapia o de los retratos legados por C. Naranjo Alonso, A. Rodríguez Moñino y E. Segura Corvasí, llenos todos de encendidos elogios, a quien en líneas generales definen como *hombre justo, sobrio, inteligente, administrador de sus bienes y poder, querido de sus amigos y vasallos*<sup>6</sup>. Por tanto creo que uno de los principales problemas que se deben solventar es superar estas descripciones y valorar en su justa medida al personaje y su papel dentro del conjunto familiar, despojándolo de esas valoraciones caducas y examinándolo con nuevos criterios y un enfoque renovado a través del tratamiento de fuentes inéditas en su mayor parte. Pretendo, con ello, no sólo que se comprenda mejor la vida del sujeto en cuestión, sino también contribuir al conocimiento de los comportamientos familiares y de la vida cotidiana de los miembros de la alta nobleza castellana, tema del que a pesar de lo mucho que se ha hecho quedan aún bastantes aspectos por abordar.

El proyecto no ha sido fácil porque de una primera lectura de pergaminos y papeles antiguos se obtiene casi la misma imagen que la señalada por la narrativa de su siglo, lo que viene a significar la idea de un caballero cuya figura produce cierto rechazo por su desmedida ambición y altivez; ahora bien, del análisis y reflexión de aquéllas fuentes se puede concluir que la vida de Juan de Estúñiga, estuvo marcada durante sus primeros veinte años por la tremenda ambición de su madre y, en realidad, el maestre alcantarino fue víctima

---

<sup>5</sup> CABRERA MUÑOZ, E. y LORA SERRANO, G.: "Datos sobre la población y la configuración jurisdiccional de Extremadura en el tránsito de la Edad Media a la Moderna", *IFIGEA*, I, (1985). Agradezco de don José de Zuazo y Melgar su confianza y amable invitación.

<sup>6</sup> SEGURA CORVASÍ, E.: "Nebrija y don Juan de Estúñiga...", p. 214.

de las adversas circunstancias familiares producida por aquélla, así como de la difícil situación política en la que quedaron sus padres tras la muerte de Enrique IV. Una vez logrado por Juan de Estúñiga el completo dominio del maestrazgo, y sobre todo cuando Castilla se adentró en un periodo de paz interna que permitió la última acometida contra el reino de Granada, la imagen pública del maestre cambia bastante, especialmente desde 1494, cuando la orden de Alcántara quedó incorporada a la Corona y su antiguo maestre desde su retiro de Villanueva de la Serena y Zalamea se dedicó a sus aficiones favoritas -el estudio y la caza- y se rodeó de algunos de los más eminentes eruditos y artistas del momento, entre los que destacaron el jurista frey Gutierre de Trejo, el astrólogo judío Abasurto, el gramático Antonio de Nebrija y el músico y maestro de capilla Solórzano<sup>7</sup>.

Sorprendentemente, en la misma época en la que Juan de Estúñiga llevaba a cabo esta fecunda labor de mecenazgo, sucedía en el seno de su peculiar parentela un enorme conflicto familiar -planteado ya en la segunda mitad del siglo XV- que fue *in crescendo* hasta alcanzar una situación realmente insostenible, que ni la reiterada intervención regia ni del papado logró apaciguar. La causa del problema fue el segundo matrimonio de su padre, que marcó un antes y un después en la historia de la familia, sin cuyo conocimiento no es posible comprender la vida del maestre. Pero para ello es imprescindible tratar de la otra protagonista del citado enlace, la condesa Leonor Pimentel, mujer peculiar donde las haya. Su estudio abarca buena parte de estas páginas, no sólo por ser la causa de esa segunda boda y el origen del conflicto que ensangrentó, incluso, a ciertas personas que se vieron involucradas en el mismo, sino sobre todo porque no es posible conocer la figura de Juan de Estúñiga sin un previo entendimiento del papel que en su vida tuvo su madre. La intervención del maestre de Alcántara en los hechos acaecidos en el seno del linaje tras la muerte de aquélla fue absoluta y su forma de actuar nos lo aleja, una vez más, de la imagen idealizada del eficaz administrador de la orden y del gran mecenas extremeño. Es otra cara del mismo personaje que no excluye las anteriores, pero que ayuda a conocer de forma globalizada y real lo que fue la vida de este ilustre hijo de Extremadura.

---

<sup>7</sup> Frey A. de TORRES Y TAPIA: *Crónica*, II, p. 569.

### **I. Leonor Pimentel. Semblanza de una dama de la alta nobleza**

Juan de Estúñiga fue el único hijo varón del matrimonio de Álvaro I de Estúñiga y de Leonor Pimentel. Como acabo de señalar, este enlace marcó toda una época en la historia de los Estúñigas, por lo que resulta fundamental conocer las circunstancias que lo rodearon. Álvaro I que había nacido en torno a 1410 y que se educó en la corte, disfrutó de un riquísimo patrimonio diseminado por las más diversas regiones de Castilla. Su relevante papel en la sociedad política de Enrique IV y su constante participación en los principales y graves acontecimientos del reinado, determinaron el devenir de su linaje. Tras la entronización de Isabel I, el duque de Arévalo mantuvo su presencia en la vida pública castellana, aunque su inicial adscripción al partido que defendía los derechos al trono de doña Juana de Castilla deterioró su imagen y su privanza junto a la monarquía. A pesar de ello continuó gozando de un papel preeminente en el horizonte socioeconómico castellano hasta 1488, año de su fallecimiento<sup>8</sup>.

Antes de 1427, su padre, Pedro de Estúñiga, uno de los grandes hombres del gobierno de Juan II, concertó su matrimonio con Leonor Manrique, hija del Adelantado Pedro Manrique, señor entre otras villas de las de Amusco, Treviño y Paredes de Nava. El enlace fue muy prolífico: conocemos la existencia de 5 varones -Pedro, Diego, Álvaro, Fadrique, y Francisco- y cuatro mujeres, Isabel, Leonor, Elvira y Juana. Leonor Manrique, de la que apenas si se conoce algo, debió fallecer joven, probablemente entre 1451 y 1453. Fue enterrada en el monasterio de San Francisco de Béjar<sup>9</sup>. Muy poco tiempo después Álvaro I contrajo nuevas nupcias con otra joven de la alta nobleza castellana, en este caso con su sobrina Leonor Pimentel. A partir de entonces e incluso en la época que precedió a su segunda boda, la existencia del conde sufrió un cambio radical, porque todos sus actos se vieron mediatizados por esta ambiciosa e intrigante dama, a cuya vida se debe prestar especial atención, no sólo por ser la madre del maestre sino por el propio interés que suscita,

---

<sup>8</sup> Vid. los artículos citados en la nota nº 2.

<sup>9</sup> El último registro de Leonor Manrique data de fines de 1450. SALAZAR Y CASTRO, L.: *Historia Genealógica de la Casa de Haro. (señores de Llodio, Mendoza, Orozco y Ayala)*. Ed de Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela, Madrid, 1959, p. 223. Sobre su entierro en AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 215 (II)-7, 8 y 9.

mercedora, como su hijo, de un estudio particular, debido a su peculiar historia, que nada tiene que ver con la que generalmente se le suele atribuir -por cuestión de su sexo- a cualquier mujer integrada en el sector nobiliario.

Como en las mejores novelas góticas, el odio, la ambición y el gusto por la intriga llevaron a Leonor Pimentel a protagonizar interesantes y en ciertos momentos sabrosos episodios de la historia familiar y castellana. Los testimonios de los escritores contemporáneos son muy desfavorables y, en general, todos ponen de manifiesto su carácter dominante y el extraordinario influjo al que tuvo sometido a su marido. Importa destacar que la mayor parte de estos autores estuvieron muy ligados al poder en general y al nobiliario en particular y que conocieron a Leonor Pimentel personalmente. Para el doctor Galíndez de Carvajal *La condesa de Plasencia se gobernaba por él* (Pedro de Hontiveros), *quanto el conde su marido por ella*. Hernando del Pulgar afirmó *que la duquesa* (de Arévalo)...*había pospuesto muchas veces la honra de su marido e muchas veces había aventurado a todo peligro su casa e su mayorazgo a fin de hacer gran señor a su hijo*. Más comedido en su juicio, el historiador oficial de Enrique IV advirtió en su obra que la dama *era varonil*, el mismo calificativo que le atribuye G. Fernández de Oviedo en sus célebres *Batallas y Quinquagenas*. Pero ha sido A. de Palencia el que nos ha legado la peor de las semblanzas. Coincide con el resto de los cronistas que se han nombrado en señalar que Leonor Pimentel *gobernaba a su marido a su antojo*, pero además este antiguo servidor de los condes, hecho que es preciso no olvidar, acusa a la condesa en las páginas de su *Crónica* de todos los pecados capitales -ira, soberbia, avaricia, lujuria, codicia-, la llama *resuelta enemiga de los Príncipes* e incluso la llega a hacer responsable de *la total perdición de España*<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> TORRES FONTES, Juan: *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal*. CSIC, Madrid, 1964, p. 178. PULGAR, Hernando del: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, BAE (Biblioteca de Autores Españoles), T. LXX, Madrid, 1973, pp. 284 y 285 ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D.: *Crónica del Rey don Enrique, el cuarto de este nombre*, BAE, T. LXX, Madrid, 1973, pp. 284-285. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G.: Ed. de J. Pérez de Tudela y Velasco, RAH (Real Academia de la Historia), Madrid, 1983, T. I, p. 23. PALENCIA, A. de: *Crónica de Enrique IV*, ed. Paz y Melia, BAE, Tomos CCLVII-CCLIX, Madrid, Lib. V. Cap. I, p. 178 y Década II, Lib. III, Cap. VIII, pp. 324-325, Madrid, 1975.

La abundante documentación de archivo corrobora, en general, los datos de la cronística pero, ante todo, los confirman dos testimonios: Diego de Jerez, su más cercano, leal y fiel colaborador, a cuyo servicio entró en 1464 y en el que permaneció hasta su muerte, habla, en este caso, de la “arrolladora personalidad” de su ama y del “enorme influjo” que ejerció sobre su marido, al que casi le doblaba la edad<sup>11</sup>. Más concluyente resulta aún la justificación que su propio esposo nos legó acerca de su mal proceder con los hijos de su primera esposa, puesto que éste fue motivado *por complaser e gratificar a la dicha duquesa, mi muger, e seyendo yndusido e atraydo por ella e por otras personas en su nombre e por su mandado, e aquexándome e ynportunándome muchas e diuersas vezes sobre ello, con mucha insistencia, e por me quitar e apartar de ynportunidades e enojos e ruegos e por estar e venir en paz e amor e sosyego con la dicha duquesa mi muger*. Quizás no haga falta señalar que esta confesión la hizo el duque cuando su esposa llevaba enterrada algo más de un año<sup>12</sup>.

Leonor Pimentel, de quien consta que era una persona bastante corpulenta y obesa<sup>13</sup>, fue fruto del matrimonio de Elvira de Estúñiga, hija del primer conde de Plasencia y de Juan Pimentel, primogénito de Rodrigo Alfonso Pimentel, II conde de Benavente; ambos contrayentes eran, por tanto, hijos de dos de los principales prohombres de la oligarquía que intentaba dominar políticamente Castilla en la década de los años treinta. Pero, además, eran ricos herederos pues mientras que Juan poseía desde 1432 el condado de Mayorga de Campos y era el futuro titular del de Benavente<sup>14</sup>, Elvira, como hija de Isabel de Guzmán y nieta de Elvira de Ayala, iba a disfrutar de un cuantioso patrimonio en Andalucía y diversas rentas y juros<sup>15</sup>. El matrimonio -celebrado

---

<sup>11</sup> ACPL (Archivo Catedral de Plasencia). Una transcripción del mismo en SÁNCHEZ LORO, D.: *El parecer de un deán. (Don Diego de Jerez, consejero de los Reyes Católicos, servidor de los duques de Plasencia, deán y protonotario de su iglesia catedral)*. Cáceres, 1959-1962, pp. 873-941.

<sup>12</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja. 217 (II)-7,12.

<sup>13</sup> TORRES FONTES, J.: *Estudio sobre.....*, pp. 289-290.

<sup>14</sup> BECEIRO PITA, I.: *El condado de Benavente en el siglo XV*, Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, Salamanca, 1998, pp. 55-56.

<sup>15</sup> Datos sobre las propiedades en AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 314 (I)-3. *Ibidem*, Caja 381 (I)-5-2. AMS, (Archivo Municipal de Sevilla), AC, 1448, s.m., fol. 20.

antes del 30 marzo de 1433- fue breve, pues Juan Pimentel falleció a finales de 1437 dejando a su hija Leonor Pimentel Estúñiga como única descendiente.

Mayorga debió revertir de nuevo al padre del difunto don Juan que, semanas después -el tres de enero de 1438- fundó un mayorazgo de segundogenitura en favor de su nieta, constituido por la citada villa con el título condal. Al ser Leonor menor de edad el conde de Benavente retuvo en sus manos su señorío y jurisdicción, rentas y derechos. Entre las cláusulas del mayorazgo, asentado como era habitual sobre los principios de primogenitura y masculinidad, se advertía que la villa no podría entregarse ni como dote ni como arras y que si la joven fallecía sin herederos directos, pasaría a ser propiedad de un hijo del conde llamado Alfonso, que tras la muerte de su hermano mayor había sido designado por el citado don Rodrigo su sucesor en la Casa de Benavente<sup>16</sup>.

### **I.1. Intereses familiares y conservación de patrimonio. Dos conciertos matrimoniales para la hija del conde de Mayorga**

Doña Elvira de Estúñiga permaneció pocos años viuda ya que antes de octubre de 1443 su padre le concertó nuevas bodas *que fueron muy grandes*<sup>17</sup>, con Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara y señor de otros estados en Galicia. Días antes de celebrarlas Elvira pidió a su progenitor que asumiese la tutela de su hija Leonor que por entonces debía tener entre 7 y 8 años de edad. Esta solicitud pudo estar en relación con la pérdida de ciertos privilegios por parte de la viuda al contraer nuevas nupcias, como eran la tutela de los hijos o la administración de los bienes del difunto, una situación, por lo demás, bastante frecuente entre las capas más favorecidas de la sociedad del momento y de la que existieron varios ejemplos en el seno del linaje<sup>18</sup>. Pero también se puede entender como un intento por parte de los Estúñigas de proteger a la huérfana de sus nuevos parientes, pues en el mercado conyugal Leonor, a pesar de sus escasos años, se perfilaba ya como una apetecible novia, tanto por su patrimonio como por su linaje. De hecho, de tomarse en cuenta, con todas sus

---

<sup>16</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 290-3-6.

<sup>17</sup> Así lo señaló Pedro I en su primer testamento, dictado en marzo de 1450. *Ibidem*, Caja 215 (I) - 6

<sup>18</sup> *Ibidem*, Caja 215 (II)-8. Otro caso en *Ibidem*, Carpeta 49-23, a,b y c. *Ibidem*, Caja 214-1.

reservas, una noticia contenida en la *Crónica del Halconero*, en ese mismo año de 1443 se planteó lo que hubiera sido su primer contrato matrimonial, a celebrar precisamente con el hijo del recién casado conde de Trastámara, probablemente con Alfonso Osorio<sup>19</sup>. La concertación de este enlace múltiple fue también un fenómeno común entre la nobleza, del cual ya había precedentes en la casa de Estúñiga<sup>20</sup>. Son varios los motivos que explican estas dobles alianzas, pero fundamentalmente hay dos: por un lado, el indudable afán por anudar vínculos con una familia en concreto y reforzar aún más los lazos de parentesco, por otro, el deseo de evitar la dispersión de bienes, pues en caso de que una de las dos parejas muriese sin descendencia, el patrimonio de ambas familias pasaría a un descendiente común. Pero ni los Estúñigas ni los Pimentel se mostraron interesados en el enlace con los Osorio de manera que Leonor desde su infancia vivió en Béjar, junto a la familia más íntima de su futuro marido, que por lo demás era la suya propia.

El segundo matrimonio de Elvira de Estúñiga duró también poco tiempo, pues en el mes de agosto de 1448 cayó enferma y falleció a las pocas semanas. Fruto de aquél fueron Fernando de Estúñiga, que a lo largo de su vida estuvo muy unido a su hermanastra Leonor, e Isabel de Estúñiga de la que sólo conocemos su breve existencia pues antes de 1450 ya había muerto<sup>21</sup>. El 22 de octubre de 1448 la joven Pimentel, huérfana ya de padre y madre, debió entrar en posesión de su herencia, pero como aún no había alcanzado la edad legal para administrarla solicitó a su abuelo que le nombrara un tutor y diversos procuradores para que lo hicieran en su lugar. Fue designado el bachiller Arias de Gibraleón, *ome bueno, rico, llano, abonado e discreto*, que admitió hacerse cargo de la misma, con el cometido específico de recibir en nombre de su señora Mayorga de Campos<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> CARRILLO DE HUETE, P.: *Crónica del Halconero de Juan II*, Ed. y estudio de J. de M. CARRIAZO, Cap. CCCXIV, p. 445, Madrid, 1946, p. 445.

<sup>20</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Carpeta 39-9.

<sup>21</sup> *Ibidem*, Caja 215 (I)-6,9.

<sup>22</sup> *Ibidem*, Caja 290 (II)-3,3.

La actitud del conde de Plasencia tenía una razón: si bien como veremos, Leonor Pimentel ya había recibido parte de la herencia paterna, por ejemplo un juro de 17.000 mrs., el señorío vallisoletano continuaba en manos de los Benavente, pues en 1439 Rodrigo Alfonso Pimentel había anulado todas sus anteriores disposiciones sobre Mayorga y había ordenado que la villa no pasaría a Leonor hasta que ésta casara y consumara su matrimonio. Por consiguiente, el nombramiento de Arias de Gibrleón y el cometido específico de tomar Mayorga tenían su razón en que en 1448 Leonor entraba ya en la vida adulta y contaba con la edad mínima establecida por la legislación para casarse y consumar su boda con quien quisiera y, a continuación, reclamar la herencia paterna<sup>23</sup>. Pero la posesión de Mayorga por los Estúñigas a través de la boda de Leonor tampoco se planteaba fácil, porque el precavido don Rodrigo había dispuesto en su último testamento la boda de su nieta con su primo Rodrigo Alfonso Pimentel, hijo de Alfonso Pimentel, III conde de Benavente y de María Vigil de Quiñones, que debería celebrarse según el consejo y acuerdo de su tío don Fadrique Enríquez, de Pedro I de Estúñiga y del citado Alfonso Pimentel, futuro III conde de Benavente<sup>24</sup>.

Existe un vacío documental respecto al señorío de Mayorga entre los cuatro años que median desde a muerte de la I condesa de Trastámara y 1452, momento en el que se plantea el que pudo ser el segundo proyecto matrimonial para Leonor. El ritmo trepidante que adoptaron los acontecimientos políticos en Castilla y la participación de la totalidad de los componentes del linaje de los Estúñigas en ellos, según la línea trazada por don Pedro, centró la atención del conde en otros asuntos. Pero, sobre todo, la prisión del conde de Benavente tras el golpe de Záfraga y su exilio en Portugal, paralizaron cualquier proyecto de Alfonso Pimentel que no fuera el de recuperar sus estados y su posición en el reino. Mas la forzada reconciliación con Juan II, mediado 1451, y su vuelta al seno de la liga nobiliaria, le permitieron retomar otros asuntos. Las crónicas y la documentación dan fe de la buena sintonía política entre los linajes que se trata, empeñados en el acoso y derribo del Condestable Álvaro de Luna, por

---

<sup>23</sup> *Para casamientos fazer ha menester que el varón sea de hedad de quatorza años e la muger de doze. Las Siete Partidas*, Partida IV, Título I, Ley V. I. y Ed. J. Sánchez-Arcilla, Madrid, 2004.

<sup>24</sup> Fechado el 23 de octubre de 1440. AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 416-42, 11. Doc. citado por BECEIRO PITA, I.: *El condado de Benavente...*, p. 97, nota 140.

quien el conde de Plasencia sentía un enorme desprecio: *Entre todos los Grandes enemigos de don Álvaro el que más abiertamente le odiaba era el conde de Plasencia Don Pedro de Estúñiga, hombre incapaz de doblez o fingimiento. Hábiale correspondido siempre con no menos odio el Maestre*<sup>25</sup>.

En el verano de 1452 coincidiendo con los preparativos para hacer la guerra al Condestable *a sangre y fuego* y con la formación de una gran coalición de nobles en su contra, Pedro de Estúñiga y Alfonso Pimentel formalizaron en Béjar el acuerdo para celebrar el matrimonio de su primogénito y sucesor en el condado, Rodrigo Alfonso Pimentel, con su prima Leonor. El contrato fijó que la unión debería celebrarse *lo más presto que pudiere*, una vez que el III conde de Benavente obtuviera la oportuna bula del papa para que se pudiera efectuar, dados los estrechos lazos de parentesco de los novios, tarea para la que dispondría del plazo de un año y se ordenó que cuando el futuro esposo cumpliera los catorce, debería acudir a Béjar o a donde estuviera su prima para celebrar los desposorios. La dote de Leonor sería, concretamente, la villa de Mayorga con su castillo y fortaleza, que recibiría dos meses antes de consumir su matrimonio, aparte de un lujoso ajuar, joyas y muebles para la casa. Las arras aportadas por el novio se cifraron en 20.000 florines de oro situados sobre diversas lugares y propiedades no vinculadas a ningún mayorazgo<sup>26</sup>.

Pocos ejemplos como el que se acaba de presentar muestran mejor la conducta del grupo familiar en la elección de un cónyuge. En este sentido sería oportuno hacer cierta reflexión: los estudiosos de los grupos familiares de la nobleza medieval recuerdan que la búsqueda de ciertas alianzas políticas fue la clave para el establecimiento de muchos de los vínculos matrimoniales que se anudaron. El caso que presentamos sugiere que quizás se haya generalizado en exceso aquélla tesis, pues si bien es cierto que existieron bastantes casos en los que los matrimonios respondieron a esa necesidad, también lo es que la nobleza era consciente de la inestabilidad de los pactos políticos, ya que éstos se desanudaban con igual frecuencia que se hacían debido a que respondían a

---

<sup>25</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 1860-7. RAH *Col. Salazar y Castro*, T. XII, p. 294, D-14, fols. 76 y 77, nº 20.516. PALENCIA, A. de: *Crónica*, Vol. I, p. 42.

<sup>26</sup> PÉREZ DE GUZMÁN, F.: *Crónica de Juan II*, Año 1452, Cap. I, p. 677. AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 413-34,1.

compromisos circunstanciales. Desde luego, en este caso, la búsqueda de una alianza política como determinante del enlace está más que descartada, a pesar del interés que para el conde de Plasencia tenía en aquéllos momentos aglutinar en su torno al mayor número posible de clanes nobiliarios con los que eliminar definitivamente a aquél que, en la primavera de 1452, había intentado apresarle dentro de los muros de Béjar<sup>27</sup>.

En aquel año, el conde de Plasencia, próximo a cumplir los setenta, tenía una situación política inmejorable, según expresa el texto de F. Pérez de Guzmán, que por su expresividad recuerdo: *Como don Pedro Destúñiga conde de Plasencia fuese caballero muy esforzado determinó de hacer guerra al Maestre, no por modos esquisitos ni por mano agena, más abiertamente como caballero. Envió luego requerir al Príncipe por virtud de una confederación que entre ellos estaba hecha mediante la cual el Príncipe era obligado de le ayudar con su persona y casa contra todas las personas del mundo sin eceptar á ninguno, y el Conde era tenido de le servir con toda su casa e persona. El qual requerimiento é suplicación hecha al Príncipe, respondió de tal manera que el Conde cosnoció tener poca ayuda en él ni en su casa, y determinó de requerir á algunos Grandes deste Reyno, sus parientes e amigos, entre los quales principalmente requirió á Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, é á Don Íñigo López de Mendoza, Marques de Santillana é á Don Alfonso Pimentel, Conde de Benavente..... Los quales caballeros respondieron que eran muy contentos de se juntar con el dicho Conde de Plasencia, y poner la vida y estado en prosecución deste negocio por la forma que él ordenase é quisiese.....de lo qual dichos caballeros hicieron pleyto y omenage de lo así poner en obrra en manos de mosén Diego de Valera, el cual hizo trato por mandato del conde de Plasencia cuyo él entonçe<sup>28</sup>.*

Por tanto, los deseos de los familiares de los novios se centraron en la posesión de Mayorga de Campos aunque para lograrla utilizaban distintos argumentos: los parientes maternos la reclamaban como herencia legítima de Juan Pimentel y dote de su hija, los paternos clamaban por el cumplimiento de los sólidos principios agnáticos del desaparecido II conde de Benavente. En

---

<sup>27</sup> PÉREZ DE GUZMÁN, F.: *Crónica de Juan II*, I, p. 681.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 677.

realidad de la lectura del último testamento de Rodrigo Alfonso Pimentel y del comentario que hace Gonzalo Fernández de Oviedo en su ya comentada *Batallas y Quincuagenas* parece deducirse que a Leonor sólo le cupo el papel de transmisora de Mayorga al siguiente descendiente de los Pimentel<sup>29</sup>. En conclusión, la conservación del señorío en el seno de la rama principal del linaje Pimentel constituyó la clave explicativa para entender el pacto matrimonial firmado. Pero los pormenorizados acuerdos prenupciales y los juramentos y pleitos homenajes llevados a cabo quedaron en nada pues la muerte de Pedro I y la nueva situación familiar dieron al traste con el enlace y, sobre todo, con los proyectos de los Pimentel.

## I. 2. Un matrimonio para *seruiçio y pacificación de los reinos*

Los problemas que originó el casamiento del conde de Plasencia con su sobrina y las arduas negociaciones familiares generaron una buena colección documental cuya interpretación debe acometerse con precaución, puesto que algunos testimonios proceden de sus enemigos -que presentan una visión muy parcial de los hechos- y otras noticias son de época posterior. Mas, sobre todo, conviene no olvidar que los sucesos acaecidos en la Casa entre 1453 y 1460 determinaron en gran medida el devenir familiar en las siguientes décadas, especialmente el de Juan de Estúñiga, de ahí la necesidad de una cuidadosa explicación.

Son varios los aspectos a tratar. En primer lugar el papel que tuvieron los reyes en su concertación. A este respecto conviene recordar que los monarcas castellanos intervinieron en la celebración de algunos enlaces nobiliarios, bien prestando ayuda económica para el pago de las dote o de las arras, bien refrendando los acuerdos prematrimoniales como garantía de que se cumplirían en su totalidad, o por último, como en el caso que se trata, intentando obtener del poder eclesiástico las oportunas bulas que permitieran la unión entre dos personas vinculadas por lazos de parentesco prohibidos por la Iglesia<sup>30</sup>. Precisamente por la participación de la monarquía en este matrimonio se posee una idea bastante exacta sobre cuando y por qué se planteó.

---

<sup>29</sup> Página 26.

<sup>30</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Carpeta 53-1. AGS (Archivo general de Simancas), *Patronato Real*, Caja 11-13

Consta por una carta de Enrique IV fechada en 1461 que la boda se había celebrado por mandato de Juan II *creyendo que era en seruiçio y pacificación de los reinos*, y que el mismo monarca se había encargado de procurar la dispensa eclesiástica para darle validez, pero que tanto Nicolás V como Calixto III no la habían querido otorgar<sup>31</sup>. Por tanto y de acuerdo con esta información el enlace hubo de plantearse antes del verano de 1454 -cuando falleció el monarca- y después del mes de julio de 1453, porque no hay ningún testimonio que permita pensar que en vida del primer conde de Plasencia se hubieran alterado los planes matrimoniales acordados el año antes para su nieta, de forma que en ninguna de las numerosas disposiciones que adoptó en las semanas previas a su muerte, Pedro I se refiere a esta nueva y revolucionaria boda, mientras sí que ordenó y trató sobre otras cuestiones familiares de menor importancia<sup>32</sup>.

Un hecho parece indiscutible: nada más fallecer su padre, Álvaro I fue consciente del nuevo lugar que ocupaba en el seno de su linaje como pariente mayor, a quien le correspondía dirigir los asuntos familiares de importancia. Quizás, en este contexto, se podría entender que Álvaro I conviniera nuevos planes matrimoniales para su sobrina Leonor, aún sin casar, y a la que, por lo pronto, se le debían rendir unas detalladas cuentas, no sólo por los bienes legados por su recién difunto abuelo, sino también por la administración de todo su patrimonio desde cinco años atrás. En otro orden de cosas, el nuevo conde de Plasencia fue muy consciente del peligro que se cernía sobre la posesión de las propiedades que había heredado, porque su hermano Diego podía reclamar la villa de Plasencia, a la que creía tener derechos por ciertas promesas hechas por su padre muchos años antes, cuando casó con Aldonza de Avellaneda y que posteriormente habían sido anuladas<sup>33</sup>. Esta situación -deudas a Leonor y pleito por Plasencia- es lo que explica, en parte, que el conde solicitara de Juan II facultad para disponer de sus bienes como quisiera, a pesar de que fueran propiedades amayorazgadas. La petición no era novedosa, pues se producía en un momento en el que el número de licencias para extraer bienes vinculados empezaba a crecer de forma espectacular en Castilla. Por otro lado, el monarca

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, Carpeta 41-4. PALENCIA, Alonso de: *Crónica*, I, Década I, Lb. V, Cap.V. p. 117.

<sup>32</sup> Pedro I murió entre el día 1 y 2 del mes de agosto de 1453. AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja. 285 (II)-13-5. Codicilos y otras disposiciones en *Ibidem*, Caja 215 (I)-6-4, 5 y 6.

<sup>33</sup> *Ibidem*, Caja 215 (I)-6, 4,4.

estaba especialmente receptivo a cualquier petición de Álvaro que, no olvidemos, disfrutaba de la mayor consideración junto al rey al haber sido el ejecutor material de la prisión del Condestable, de manera que el día 9 de agosto, es decir, cuando apenas habían acabado de celebrarse las primeras memorias religiosas en recuerdo de su padre, Juan II concedió la merced<sup>34</sup>.

No es posible precisar el momento exacto en el que Leonor Pimentel rompió su compromiso matrimonial, pero se sabe que se casó muy poco después de morir su abuelo, sin contar con los correspondientes requisitos eclesiásticos, de manera que ya en 1454 ocupaba un lugar preeminente en la vida y hacienda de don Álvaro<sup>35</sup>. Esta situación nos lleva a tratar el segundo aspecto a estudiar dentro de este enlace, como es la actitud de la Iglesia frente a los matrimonios celebrados entre personas de la misma familia. Como tantos otros miembros de la nobleza, Álvaro I y su sobrina hubieron de sortear una serie de obstáculos impuestos por la fuerte endogamia de su grupo social, un fenómeno bien conocido por los investigadores de la familia medieval, aunque apenas si se detecta entre los linajes de la nobleza extremeña, especialmente los incluidos en las capas medias aristocráticas<sup>36</sup>. Los inconvenientes para la celebración canónica de este enlace fueron mucho mayores que los que plantearon los de otros nobles de características sociales y económicas similares. Para entender lo que se afirma conviene no olvidar las observaciones del profesor R. Sánchez Saus, que llaman la atención sobre algunas conclusiones de ciertos investigadores en torno al número de uniones consanguíneas; el citado profesor cree que los índices ofrecidos deben matizarse, por cuanto sólo se fundamentan en el análisis de las bodas celebradas entre familiares unidos por vínculos de sangre y se olvidan de otro tipo de parentesco, como el espiritual, que impedía el enlace entre ahijados y padrinos así como entre compadres, y que en la consideración de la época constituía un impedimento para celebrar una boda mucho más importante que el que representaba la unión entre consanguíneos. Y este era el caso de los titulares del condado de Plasencia donde la

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, Carpeta 4-6.

<sup>35</sup> *Ibidem*, Caja 216-5 *Ibidem*, Caja 339-21,3. *Ibidem*, Caja. 215-10-1.

<sup>36</sup> QUINTANILLA RASO, M. C.: registra un 31,8% en su estudio sobre el linaje de los Fernández de Córdoba, el más importante de aquella ciudad. "Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)", *En la España Medieval*, 3, 1982, II, p. 342. Los datos sobre las familias extremeñas en GERBET, M. C.: *La nobleza en la corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*. Institución Cultural el Brocense. Cáceres, 1982, p. 82.

novia era la ahijada de bautismo de su tío y para colmo, su comadre, pues ambos habían apadrinado a un infante<sup>37</sup>.

Los documentos de dispensa que hubieron de reunirse, es decir de la bula que autorizaba el enlace y la licencia del obispo o de los jueces eclesiásticos de la diócesis donde debería tener lugar la boda fueron arduos de obtener. Y no sólo por una cuestión puramente moral: Leonor, igual que su futuro marido, tuvo desde un principio plena conciencia de que su unión traspasaba los límites prohibidos pero, sobre todo, de que sus hijos podían ser tachados de ilegítimos, lo que aparte de otras consideraciones sociales, les podía inhabilitar para heredar y eso era especialmente grave, sin que esto que se afirma quiera significar que la condesa estuviera falta de sentimientos religiosos. Pero, pensando fundamentalmente en su descendencia, los condes pusieron todo su empeño en la consecución de los documentos necesarios, para lo que contaron con el apoyo real, primero de Juan II y posteriormente de su hijo Enrique IV. Mosén Diego de Valera, que por entonces también era servidor principal de los Estúñigas y por tanto se le supone persona bien informada, afirmó que la licencia la concedió Pío II alrededor de 1458, lo que significa que lo hizo nada más llegar al solio pontificio. Alonso de Palencia añade, malévola e hipócritamente, que el pontífice -al que califica de *impío*- lo hizo previo pago de una cifra astronómica que alcanzó los doce mil ducados, suma de la que también se hacen eco el autor de la *Crónica Anónima* y P. Barrantes Maldonado<sup>38</sup>. Si el dato es cierto, lo que dado la autoría de la información quizás haya que matizar, la cifra que se abonó adquirió realmente aquella magnitud, pues hay que

---

<sup>37</sup> “Notas sobre el comportamiento familiar y matrimonial de la aristocracia jerezana en el siglo XV”, *La Nobleza Andaluza en la Edad Media*, Biblioteca de Bolsillo, Granada, 2005, p. 330. ARRANZ, A.: “Imágenes de la mujer en la legislación conciliar (siglos XI-XV)”, *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico, Actas de las Segundas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Universidad Autónoma de Madrid, 1983, p. 41. *Las partidas*, p. 152. PALENCIA, A. de: *Crónica*, I, Década I, Lb. V, Cap. V, p. 117.

<sup>38</sup> *Memorial de Diversas Hazañas*, BAE, T. LXX, Cap. XVI, p. 19, Madrid, 1953. Valera indica que la bula se otorgó en la misma época en la que se produjo el apresamiento en Ayllón de Juan de Luna, tutor de Juana de Luna, nieta del Constable y heredera de su fabuloso patrimonio. Alonso de PALENCIA, *Crónica*, I, Década I, Lib. V, Cap. X, p. 117 afirma que la cantidad sobrepasó los 15.000 áureos. Vid. también *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474. Crónica Castellana*, Ed. Crítica de M. P. Sánchez Parra, II, Cap. XLVIII, pp. 100-101. BARRANTES MALDONADO, P.: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, séptima parte, Ed. F. Devis Márquez, Cap. XVIII, Universidad de Cádiz, 1998, pp. 376-377.

tener en cuenta que en esos años el precio medio de una bula de similares características era entre 100 y doscientos ducados, una cantidad cuya satisfacción resultaba insignificante para un miembro de la alta nobleza<sup>39</sup>.

Sea como fuere, la bula sólo vino a legalizar un matrimonio celebrado con anterioridad sin los requisitos eclesiásticos exigidos<sup>40</sup>, hecho que tampoco constituía una novedad, ni fuera ni dentro de este linaje: baste recordar que los padres de Leonor también se habían casado sin la dispensa eclesiástica y lo mismo había hecho la hija del conde de Plasencia que casó con Juan de Luna. Pero quizás sea oportuno recordar en este lugar uno de los mejores y más gráficos ejemplos sobre la situación que se comenta, como fue el caso de María de Luna y Juan de Luna, que mediado el siglo XV se habían casado sin la dispensa que no les llegó hasta nueve años después, por lo que cuando en 1449 celebraron sus bodas sus propios hijos actuaron de testigos<sup>41</sup>. Por tanto sorprende, en un principio, que la unión que se comenta provocara unas habladurías de tal magnitud que como afirmó el propio conde el 18 de febrero de 1460, afectaron seriamente la fama y honra de Leonor<sup>42</sup>. La situación de intensa murmuración extraña aún más si se recuerda el contexto social en que se desarrolla, donde la cohabitación antes del matrimonio y los hijos ilegítimos tenían una consideración bien distinta a la que adquirieron en los siglos posteriores, lo mismo que sus madres, que si eran de alta cuna, la mancha que podía afectar a sus hijos *se reducía a la consideración de simple accidente*. De todas formas, antes del cuatro de noviembre de 1460 los condes estaban ya legalmente casados<sup>43</sup>.

La nueva situación hizo que los comentarios alrededor de la pareja prosiguieran *in crescendo* y aquéllos resultan muy interesantes de conocer. Excep-

---

<sup>39</sup> BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *Parentesco, poder y mentalidad*.....p. 160. MONTERO TEJADA, R. M.: *Nobleza y sociedad en Castilla*..., p. 69.

<sup>40</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 216-5 *Ibidem*, Caja 339-21,3.

<sup>41</sup> *Ibidem*, Carpeta 39-19. *Ibidem*, Caja 2183 (II)-6,4. *Ibidem*, Caja. 215 (II)-7,2 y 4. Citado este último caso por BECEIRO PITA, I.: *Parentesco, poder*...p. 152, nota nº 127.

<sup>42</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, *Ibidem*, Carpeta 41-4. Copia en *Ibidem*, Caja 216-5.

<sup>43</sup> SÁNCHEZ SAUS, R.: "Nuevas aportaciones al estudio de la familia en la nobleza jerezana medieval", *La nobleza andaluza*...., p. 352 AHN, NOBLEZA, OSUNA, *Ibidem*, Caja 339-21,3.

tuando al cronista oficial del reinado, los demás, que redactaron sus obras durante el reinado de los Reyes Católicos, pero que desde tiempo antes estaban a sueldo del grupo nobiliario que defendía los derechos al trono del infante don Alfonso y posteriormente de los de su hermana Isabel, mostraron este enlace como ejemplo de todas las perversidades que corrían por la corte, lo calificaron con los más duros epítetos y lo convirtieron en todo un símbolo de la maldad reinante junto a Enrique IV y su favorito Villena. Las razones resultan obvias para cualquier estudioso de nuestros días: por esa vía buscaban desacreditar la figura del monarca que lo permitió y favoreció, a la par que intentaban ensalzar las de Isabel y Fernando. Sin embargo, tanto A. de Palencia, como D. de Valera, A. Bernáldez o tantos otros de su opinión, se olvidan de sucesos semejantes cuando sus protagonistas son personas afines al bando político al que ellos servían con la pluma: basta con recordar la bula que permitió el enlace de los Reyes Católicos o bien que estos consumaron su matrimonio el día antes de la solemne celebración de la misa de velaciones. Aparte de otras consideraciones, los resultados de esa práctica de sistemática desacreditación de los condes de Plasencia la padecieron sus descendientes.

Esas malévolas corrientes de opinión provocaron que en 1461 Enrique IV nuevamente apoyase con su sanción un matrimonio que se había llevado a cabo *por cumplir el mandamiento del dicho Rey mi señor et después de su muerte, el mío. .... Vos [el conde de Plasencia] fecistes el dicho casamiento durante el tiempo que por el dicho señor rey et después por mí se procuraba la dicha dispensación. Et por las súplicas del dicho señor rey mi señor et después por las mías nuestro señor padre fizo la dispensación et absolución complidera para la validación del dicho casamiento....E porque reçelan los condes que podrá ser puesta mácula alguna en vuestras personas o en vuestros bienes por haber fecho el dicho casamiento antes de ser ganada la dicha dispensación e como quier que ninguna cosa desto vos debía nin podría ser opuesta pues vosotros fecistes el dicho casamiento por orden de Juan II y luego por la de Enrique IV y después de esto el Papa por la dispensa que os otorgó les quitó las penas en las que habían caído, pero como los condes desean a más saneamiento de vuestras personas e de vuestros bienes*<sup>44</sup>. Mas esta nueva declaración real respondió más que a un intento de acallar voces hipócritamente escandalizadas, a un propósito de zanjar una serie de conflic-

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, Carpeta 41-4. Copia en *Ibidem*, Caja 216-5.

tos que si no habían surgido ya, se preveían próximos, y que la obtención de la bula y la consecuente legitimación de la unión y de su descendencia iban a hacer estallar.

En efecto, si difíciles fueron de conseguir las licencias eclesiásticas no menos penoso resultó la firma de los acuerdos económicos que tardaron en concluirse varios años. El primer testimonio que tenemos de aquéllos data del treinta de septiembre de 1457, pero es bastante tardío pues es improbable, por no decir imposible, concebir un matrimonio entre miembros del estado noble sin los citados convenios. Aquél día Enrique IV confirmó a Álvaro I la licencia que poseía de Juan II para poder disponer de sus bienes como deseara, a pesar de que formaran parte de un mayorazgo. La petición de la ratificación de la merced real respondía a una cuestión bien particular: Álvaro I exponía que podría contraer nuevas nupcias -no se dice con quién- y que los hijos que podrían nacer apenas si heredarían bienes, puesto que la parte sustancial de su patrimonio le correspondía a Pedro de Estúñiga Manrique, el primogénito del primer matrimonio<sup>45</sup>. Aunque el conde utilizaba los mismos argumentos que, por ejemplo, había aducido su tío Diego de Estúñiga al quedar viudo de su primera esposa, Elvira de Biedma, que había dejado un importantísimo legado a sus vástagos, y casar con Constanza Barba, a cuyos descendientes quiso dejar bien heredados<sup>46</sup>, las circunstancias eran bien distintas: aparte de que el conde por esas fechas ya había contraído matrimonio con su sobrina, a ésta, como a cualquier mujer de la época había que entregarle unas arras y proporcionarle una dote sin la cual no era concebible un casamiento.

Entramos pues, en el análisis de otro aspecto de este singular matrimonio como es el que se refiere a la cuestión económica, del que existe un vacío documental entre 1454 y 1459, pero del que se está bien informado a partir de 1460. El 28 de febrero de ese año Álvaro I dio carta de arras a su "*futura esposa*" estimadas en 10.000 florines de oro y 3.000 doblas castellanas, lo que significaban 1.940.000 mrs<sup>47</sup>. En comparación con las arras satisfechas a otras jóvenes de familias de similares características sociales y económicas, entre

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, Caja 216 (III)-1.

<sup>46</sup> RAH, SALAZAR Y CASTRO: *Casa de Haro*....., D-10, fols. 123-125, p. 233.

<sup>47</sup> La referencia que he tomado para la conversión es la que se ofrece en el mismo documento, donde se estima el florín a 140 mrs. y la dobla a 180 mrs.

los años de 1454 y 1464<sup>48</sup>, las que ofreció el conde eran importantes, dado el proceso general de disminución de las cuantías de aquéllas que desde el siglo XV se estaba produciendo, pero desde luego se encontraban por debajo de las que precisamente Álvaro I había prometido pocos años antes a su nuera Teresa de Guzmán, -15.000 florines-y sensiblemente inferiores a las ofertadas a Leonor por su primo Rodrigo Alfonso Pimentel en 1452 establecidas, como ya se ha dicho, en 20.000 florines<sup>49</sup>.

La cuestión de la dote es necesario tratarla con más detenimiento; ante todo hay que señalar que aunque su escritura no se ha encontrado, es seguro que existió. Las leyes 8 y 9 del título 11 de la *Partida IV*, establecían que el encargado de dotar a la novia era el padre y en su falta, la madre, hermanos u otros parientes colaterales a cuyo cargo o tutela estuviera. La orfandad de la contrayente es ya conocida, pero conviene recordar que cuando el conde le ofreció arras, Leonor contaba por lo menos con 24 años, con lo que desde el punto de vista legal estaba a punto de adquirir el pleno control de la administración y gestión de sus bienes, fijada por la ley en los veinticinco. Por tanto, la observación de Álvaro I en febrero de 1460 de que él tendría que dotar a su sobrina hay que enmarcarla en un doble contexto: primero, que tanto él como su padre habían sido los gestores de su herencia, pero que en ese preciso momento, por ley, cesaba la administración. En segundo término se debe recordar el papel que la familia y, especialmente el considerado pariente mayor, adquiriría en el momento de dotar a uno de sus miembros, cuando las muestras de solidaridad familiar se manifestaban con mayor o menor fuerza, bien contribuyendo a sufragar una parte del caudal de la futura esposa, o bien concediéndolo por completo, especialmente si se trataba de pagar la de una pariente huérfana o criada en la misma casa del titular del linaje, lo que era el caso<sup>50</sup>. La dote de Leonor Pimentel la formaron todos los bienes recibidos de sus padres y abue-

---

<sup>48</sup> He tomado este arco temporal de forma arbitraria.

<sup>49</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 417-34,1.

<sup>50</sup> Entre otros ejemplos *Ibidem*, Carpeta 39-9. *Ibidem*, Caja 381 (I)-5,2. Con frecuencia la solidaridad familiar se situaba por encima de cualquier circunstancia. Un caso excepcional se encuentra en el testamento de María de Estúñiga Pimentel, la hermana del maestro, quien a pesar de las dificultades por las que le hizo pasar su esposo legó 50.000 mrs. a cada una de las tres hijas de éste para su casamiento. *Ibidem*, Caja 219 (II) y Caja 220 (II)-13. Otra copia en *Ibidem*, CLERO, Libro 10.629.

los, más un millón de maravedís legados por Pedro I en ajuar, plata, joyas y muebles y 1700 doblas en oro viejo, doblas viejas y florines, que le fueron entregados junto a una cuenta puntual y exacta de las rentas que esa herencia le había ido produciendo desde el año que murió Juan Pimentel<sup>51</sup>.

Tanto el hecho -la constitución de la dote- como el trato recibido por la dama de parte de sus parientes, debió ser frecuente con las huérfanas de todas las capas de la sociedad<sup>52</sup>, pero lo que sí que resultó bastante insólito fue el hecho de que el contrayente fuera también el pariente mayor y el administrador de los bienes de la desposada y de esta inusual situación se derivaron, en parte, los problemas familiares subsiguientes al enlace. Y como no podía ser de otra forma, habida cuenta de las especiales circunstancias que en el mismo concurrieron y de la enorme codicia que dominó a la desposada, todos los asuntos referidos a los bienes que Leonor Pimentel aportó al enlace quedaron cuidadosamente fijados, gracias a lo cual se pueden extraer interesantes conclusiones sobre el matrimonio noble en general y acerca de la figura de Leonor Pimentel más particularmente.

Una de las más importantes es la de la constitución del patrimonio de la condesa en 1460, es decir, antes de que concluyeran todos los trámites previos a su enlace y de que el mismo alcanzara la calidad de legítimo. La información se contiene en la carta de arras donde se puntualizan bienes, rentas y deudas. Como heredera de Juan Pimentel, le correspondía Mayorga con sus rentas, pechos y derechos, más un juro asentado en los libros del rey de 17.000 mrs, anuales. De su abuela materna, Isabel de Guzmán, había obtenido una parte de las villas de Palos y Villalba del Alcor, y otros bienes, casas y heredamientos en Sevilla y su entorno. La rentabilidad anual de las propiedades andaluzas era de unos 100.000 mrs a los que había que añadir 33.333 mrs. más que formaban parte de la tercera parte de un juro de 100.000 mrs. que Isabel de Guzmán ordenó repartir entre algunos de sus nietos. Por último, de su abuelo Pedro I

---

<sup>51</sup> Vid. páginas siguientes.

<sup>52</sup> Entre otros casos se cita el de Elvira de Estúñiga, señora de Castañares de Rioja, tutelada hasta su matrimonio por su tío, Diego López de Estúñiga, que le concertó su boda. AHN, NOBLEZA, OSUNA, Carpeta 39-9. ACC, (Archivo Catedral de Córdoba), OO.RR., n. 27, San Jerónimo, *Casas por Parroquias*, Leg. 2-35.

recibió un juro de 25.000 mrs.<sup>53</sup> y una renta de 90.000 mrs. asentados sobre diversas partidas de la ciudad de Burgos. En total, y sin contar los ingresos que debía producir su señorío vallisoletano, Leonor Pimentel percibía unos 265.000 mrs. anuales, un patrimonio que distaba mucho del que llevaron otras damas que habían emparentado con los jóvenes Estúñigas desde hacía casi un siglo atrás, pero que resultaba atractivo<sup>54</sup>.

Interesante información sobre conducta moral es la que muestra el expediente al que Álvaro I acudió para solucionar el tema de los pactos económicos de su boda. Para pagar las arras y saldar las deudas el conde entregó a su esposa las villas extremeñas de Capilla y de Burguillos integradas hasta entonces en el mayorazgo principal de la Casa de Estúñiga, fundado en 1397 por Diego López. El valor de ambas propiedades se calculó en 6.101.998 mrs, exactamente los que se le debían a la dama<sup>55</sup>. ¿Pudo existir otra solución? La deuda era, sin duda, considerable, teniendo en cuenta que el volumen total de las rentas condales en 1454 se calcula en unos 4.000.000 de mrs., por lo que prácticamente era imposible de saldar de forma inmediata, debido a las enormes partidas de gastos fijos de la Casa derivadas del mantenimiento de la corte señorial y del consumo doméstico. A aquéllas cabría añadir los elevados gastos que suponía la participación en las guerras internobiliarias, los suntuarios, los originados por la celebración de acontecimientos familiares y los estipendios de tipo religioso, que si bien no se podían considerar como necesarios y fijos, constituían partidas inexcusables en la balanza de pagos derivados del mantenimiento de una posición social en la primera línea del horizonte político castellano. Sin embargo en el momento de la concertación de los acuerdos matrimoniales y económicos no parece que la hacienda señorial pasara por importantes apuros: al menos esa es la impresión que se obtiene de las últimas disposiciones testamentarias de Pedro I, en las que no aparecen reseñadas deudas

---

<sup>53</sup> De los que renunció en el año 1457 a 4.000 en favor del doctor de Burgos.

<sup>54</sup> Por supuesto que no alcanzaba el nivel del que recibió su abuela Isabel de Guzmán, ni el de su prima política Teresa de Guzmán. LORA SERRANO, G.: "La fundación de Cartaya: conflictos señoriales en el siglo XV en Andalucía", *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente*. Córdoba, 1988, p. 422. AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 215 (I)-7,6

<sup>55</sup> *Ibidem*, Caja 339-21-3.

notables. A la ausencia de débitos hay que añadir que el patrimonio señorial había aumentado en 1456 al heredar Álvaro I el mayorazgo que su tío Sancho de Estúñiga había creado para su único descendiente, su hijo Diego de Estúñiga, habido de una relación extramatrimonial y que falleció sin sucesión<sup>56</sup>.

La propia confesión del conde, citada al principio de este apartado, en la que aquél afirmó que su actuación estuvo encaminada, ante todo, a satisfacer los deseos de su mujer, y otros diversos ejemplos sobre el modo de proceder de otros nobles en similares circunstancias, me hacen creer que la situación se podría haber resuelto de forma menos drástica y lesiva para los intereses del primogénito del conde. La cesión de cualquiera de las villas del mayorazgo para que Leonor Pimentel las disfrutara en vida y tras su muerte volvieran a reintegrarse en el mayorazgo principal de la Casa, la simple hipoteca de las rentas de los dos estados en cuestión, o el traspaso vitalicio de otros de los cuantiosos bienes del mayorazgo, como por ejemplo los réditos de alguno de los distintos juros de heredad en poder de Álvaro I, que constituían una fuente segura de ingresos regulares, hubiera sido otra manera de solventar la situación. Ese fue el mecanismo que utilizaron otros miembros del linaje para hacer frente a las deudas contraídas, precisamente, en casos similares: Diego López de Estúñiga, I señor de Béjar, en 1406 empeñó su villa de Bañares para responder del pago de las arras a su nuera María Sarmiento. Su hijo, Pedro I, hipotecó a su nuera, Aldonza de Avellaneda, la de Candeleda como seguro de que le pagaría las arras; por último, Elvira de Estúñiga, condesa de Belalcázar, e hija del II conde de Plasencia, para poder pagar la dote de su hija María hipotecó la villa de Herrera<sup>57</sup>. En ninguno de estos casos estamos ante modos de proceder extraños, pues los Estúñigas usaron las mismas formas que muchos nobles coetáneos para pagar dotes y arras, habida cuenta de las dificultades que a fines de la Edad Media encontraban los padres para satisfacer las exigencias económicas que planteaban los casamientos de sus hijos. De ahí que se entienda que la conducta del conde estuvo determinada por las exigencias de su sobrina, quien además, como en 1460 no tenía descendencia directa se aseguró que si moría sin dejarla, Pedro de Estúñiga Manrique debería pagar a sus herederos los

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, Carpeta 41-1. *Ibidem*, Caja 285 (II)-13, 10 y 11.

<sup>57</sup> *Ibidem*, Caja 318-4,16. *Ibidem*, Caja. 380 (I)-7, 1 y 2.

maravedís adeudados si quería reintegrar Capilla y Burguillos al mayorazgo principal del linaje. La nueva adquisición fue altamente beneficiosa para doña Leonor debido a su estimable rentabilidad, por esta razón tuvo unas consecuencias que el conde de Plasencia no pudo imaginar aunque sí que sospechó. Debido a ello los flamantes esposos buscaron -y encontraron- la aprobación de Enrique IV, presto a ofrecerla en unos meses en los que necesitaba contar con su ayuda para hacer frente a un sector de la nobleza descontenta con el gobierno del monarca y que reclamaba el reconocimiento del infante don Alfonso como Príncipe de Asturias<sup>58</sup>.

La fortuna de la condesa Leonor creció de forma radical tras su boda; era notable pero muy dispersa y se organizaba alrededor de tres grandes conjuntos patrimoniales. El primero se localizaba al norte de la actual provincia de Valladolid y su centro lo constituía Mayorga y su territorio; importa recordar que aquella era una antigua propiedad de los infantes aragoneses que había sido entregada por Juan II a su abuelo don Rodrigo en 1430<sup>59</sup>. El segundo grupo de bienes estaban en la actual provincia de Badajoz y lo componían los señoríos de Capilla y Burguillos. La riqueza de estas dos antiguas encomiendas templarias ubicadas en las llanuras descubiertas del río Guadiana la primera, y al sur de la fértil Tierra de Barros la segunda, radicaba en la explotación de los pastos de sus dehesas que ofrecían hierba abundante no sólo en primavera, que era lo habitual, sino también durante la otoñada. Además el territorio de Capilla se encontraba atravesado por un ramal de la cañada leonesa, con lo que sus señores percibían una serie de tributos devengados por el paso del ganado. Pero los beneficios más importantes procedían del cobro de los diezmos. En 1464 las rentas de estos dos señoríos alcanzaban una cifra evaluada entre los 500.000 y 600.000 mrs. anuales<sup>60</sup>, lo que venía a significar que si Álvaro I hubiera querido, la deuda hacia su esposa la hubiera saldado en un plazo máximo de trece años. Las propiedades ubicadas en el antiguo reino de Sevilla representaban el

---

<sup>58</sup> *Ibidem*, Caja 339-21,3.

<sup>59</sup> BECEIRO PITA, I.: *El Condado de Benavente...*, p. 55.

<sup>60</sup> Así lo afirmaron los testigos presentados por Pedro de Estúñiga Manrique en 1464 cuando denunció los abusos cometidos por su padre y madrastra. AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja. 339-21, 12.

tercer grupo de bienes y procedían de la herencia que su abuela materna Isabel de Guzmán obtuvo de sus padres y que no habían sido incluidos en el mayorazgo principal de la Casa de Estúñiga<sup>61</sup> Ya descritos, recordemos que entre ellos estaban parte de las villas de Palos y Villalba del Alcor. A partir de 1460 y hasta su muerte, Leonor Pimentel gobernó y administró sus estados directamente, nombrando alcaides de las fortalezas, oficiales del concejo y administradores de sus rentas. El testamento de la condesa es testimonio de la existencia de una Casa paralela a la de su esposo, en la que se integraban caballeros que recibían sueldo a su costa, como por ejemplo Luis de Trejo, señor de Grimaldo y Las Corchuelas, y de una hacienda propia e independiente<sup>62</sup>.

Este notable aumento del patrimonio y el nacimiento del primero de sus vástagos alteraron de forma sustancial el difícil equilibrio entre los condes y los hijos habidos en el primer matrimonio. Las primeras pruebas fehacientes de los disgustos datan de mediado el año de 1462, después de que se hubieran celebrado con toda solemnidad las bodas del primogénito de Álvaro I con Teresa de Guzmán en Sevilla<sup>63</sup>. En efecto, en el mes de mayo de ese año, Pedro de Estúñiga Manrique fue llamado a la corte señorial, por entonces en Béjar, para que aprobase la entrega de las villas extremeñas a su prima y madrastra, lo que aquél hizo obligado por las circunstancias. Pero en cuanto don Pedro pudo, huyó a Sevilla, y bajo el amparo de sus poderosos parientes políticos -los Guzmanes, señores de Medina Sidonia- denunció el agravio. Nuevas presiones de los condes de Plasencia, ejercidas a comienzos del verano de 1462, hicieron que Pedro de Estúñiga cediera por segunda vez al expolio de su mayorazgo e incluso mostrara su conformidad públicamente en Sevilla, tal como se le exigió. Sin embargo, desde la seguridad de su refugio sevillano, a fines del mes de septiembre, el despojado caballero presentó una nueva y definitiva denuncia

---

<sup>61</sup> *Ibidem.*, Caja 214, 22. *Ibidem.*, Carpeta 48-12. *Ibidem.*, Caja 215 (II)-10. Lista de propiedades en *Ibidem.*, Caja 380 (I)-8,2.

<sup>62</sup> *Ibidem.*, Caja 217 (I)-1, 10. *Ibidem.*, FRÍAS, Catálogo, 55, n.º 25.

<sup>63</sup> Las fiestas nupciales se datan en el mes de febrero. *Las Anales de Garci Sánchez, jurado de Sevilla*, Ed. Juan de M. Carriazo, *Anales de la Universidad Hispalense*, XIV, Sevilla, 1953, p. 45.

donde advirtió cómo su padre le amenazó con ponerle *en baxo estado e que le faría muy grandes males e dapnos*. Las amenazas del conde se debieron ejecutar porque su hijo afirmó que *aún de fecho el dicho sennor conde mandó que le non fuese librada la tierra e acostamyento que de su merçed tenya*<sup>64</sup>. Sus hermanos Álvaro y Francisco de Estúñiga Manrique, igualmente disgustados por la tensa situación familiar, marcharon a los señoríos cordobeses de Elvira, condesa de Belalcázar, hija también del conde de Plasencia. Frey Alonso de Torres y Tapia afirma que el odio que los hijos varones sintieron hacia su madrastra fue de la misma intensidad que el que la condesa tuvo hacia los hijos de su esposo<sup>65</sup>.

Si Juan II pensó que la boda de Leonor Pimentel con su tío serviría para *seruicio y pacificación de los reinos*, tópica frase que encabeza este apartado y que se encuentra repetidamente en otros documentos y textos de la Castilla del siglo XV, aplicada en variedad de ocasiones y con múltiples significados, no pudo estar en mayor error. Las diferentes ramas de la familia Estúñiga acompañadas en ocasiones por otros linajes afines por lazos familiares o políticos, entraron en un periodo de luchas internas que se prolongó durante décadas. La ruptura del compromiso matrimonial de Leonor con sus parientes paternos volvió a plantear la cuestión del condado de Mayorga. El principio del fin del pleito se inició en diciembre de 1463 cuando aquélla expuso su voluntad de llegar a un acuerdo cuyo análisis ofrece, una vez más, la imagen de Leonor como una mujer muy hábil, codiciosa e implacable en el momento de defender lo que cree que le pertenece. El acuerdo se consiguió tres meses más tarde, después de un largo pleito en el que los litigantes aportaron sus razonamientos en unos puntos bien fundados, como fueron los defendidos por Leonor Pimentel que adujo algo tan incuestionable como que ella era una de las herederas de Rodrigo Alfonso Pimentel. Muy peregrinas fueron, por el contrario, las alegaciones del conde de Benavente que entre otras cosas acusó a su prima de no acatar las disposiciones de su abuelo, a pesar de que aquéllas estaban encaminadas a *proveerla de consejo para acreçentamiento de su persona y de su*

---

<sup>64</sup> *Ibidem*, Leg. 339-21. Documento publicado por FERNÁNDEZ-DAZAALVEAR, C.: *El señorío de Burguillos, en la Baja Edad Media extremeña*, Badajoz, 1981, pp. 156-161

<sup>65</sup> *Crónica*, II, fol.

*linaje*, e incluso llegó a afirmar que no había herencia que reclamar, porque todos los bienes estaban vinculados al mayorazgo fundado por el abuelo común. El negocio quedó zanjado con un pacto firmado los días 10 y 11 de marzo de 1464 por medio del cual la condesa recibió 2.000.000 de mrs. a cambio de renunciar a la herencia de sus abuelos, a las arras que Juan Pimentel prometió a su madre y a la dote de ésta que su abuelo Pedro I había entregado y que según se había acordado debía ser devuelta a doña Elvira o en su defecto a sus descendientes una vez que el matrimonio hubiese sido disuelto<sup>66</sup>.

Un año antes del acuerdo, Rodrigo Alfonso Pimentel había celebrado su matrimonio con María Pacheco, señora de Villacidaler, una pequeña villa situada entre las tierras de Palencia y Valladolid. El padre de la novia, el poderoso marqués de Villena, dotó generosamente a su hija con un juro de 300.000 mrs. situado sobre diversas rentas en Toledo, Murcia, Requena y otras villas, más 1.000.000 de mrs. en dinero, joyas y ajuar que en el testamento de diciembre de 1470 Juan Pacheco equiparó con su herencia<sup>67</sup>. Con esta boda y con la firma del pacto que se acaba de exponer finalizó toda una época en la vida de los Pimentel de la segunda mitad del siglo XV.

Con lo hasta aquí se ha escrito creo que resulta patente que tanto Álvaro I como su peculiar sobrina tuvieron bastante interés en unirse en matrimonio, de ahí la carrera de obstáculos que hubieron de salvar hasta llegar a una meta donde ambos encontraron su particular recompensa: por una parte, Álvaro I resolvió un grave problema económico y por otra, Leonor alcanzó en calidad de esposa de su tío, una posición de privilegio en el mundo político y social inmejorable, dado el momento de gloria por el que pasaba Álvaro I junto a Juan II y, posteriormente, en la vanguardia de la liga de nobles que se alzaron contra Enrique IV. Conociendo el gusto de la condesa por las intrigas cortesanas su nuevo rango la

---

<sup>66</sup> *Ibidem*, Caja 290 (II)-2, 3,4 y 5.

<sup>67</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G.: *Batallas y Quinquagenas...*, pp. 125. D. ORTIZ DE ZÚÑIGA fecha la boda erróneamente en 1474. *Anales Eclesiásticos y Seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Lb. IX, Madrid, Imprenta Real, 1795. Ed. J. Sánchez Herrero, Sevilla, 1998, p. 65. La cuantía de la dote se contiene en el testamento de Juan Pacheco fechado en Ocaña el 27 de diciembre de 1470. Publicado por FRANCO SILVA, A.: *El señorío toledano de Montalbán. De Don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Universidad de Cádiz, 1992, doc. 16, p. 221

colocaban en un lugar de privilegio. Por otro lado, al ser los contrayentes personas de edad madura, ambos gozaron de una relativa libertad para elegir su pareja. La documentación estudiada aporta una valiosa información sobre el importante papel que la desposada asumió en la elaboración de su propio contrato matrimonial; y lo hizo no sólo porque su edad se lo permitía sino por su fuerte personalidad, que hizo que pocos sucesos de su vida adulta escaparan de su control. Por ello es interesante reseñar el grado de libertad que tuvo Leonor Pimentel en el momento de decidir marido, que fue mucho mayor del habitual entre las jóvenes de su clase que no poseían capacidad de decisión, debida - entre otras razones- al indudable carácter selectivo del mercado matrimonial, que con frecuencia las obligaba a celebrar su casamiento con miembros de su propia familia. En todo caso no quiero dejar de considerar la particular situación económica de la condesa, que pudo influir en su decisión y en cierto modo inclinarla a casarse con su tío, pues de esa forma le sería más fácil conseguir el dinero que se le adeudaba y el control de sus bienes.

Cabría preguntarse, además, qué lazos de afecto unieron a la pareja y si aquellos fueron de amor, un sentimiento que no se puede descartar y que aparte de otras razones parece que tuvo cabida entre los condes, si bien dado el carácter de las fuentes documentales no se pueden establecer conclusiones seguras. En una carta que el condestable Miguel Lucas de Iranzo dirigió a la condesa le hablaba del *grande amor quel señor conde vos ha*, y fue parecer generalizado en la época de cómo el conde estuvo subyugado por su mujer<sup>68</sup>. Existen otras opiniones bastante jugosas sobre la relación de esta pareja, que aunque deben ser tomadas con bastante precaución, no por ello se deben ignorar. La enorme diferencia de edad entre los contrayentes fue aprovechada por A. de Palencia para poner en solfa la virilidad del conde, por lo que en opinión del autor doña Leonor se encontraba *menos atendida por su marido de lo que al varón corresponde*. Pero si se trata de resaltar la falta de valor y de sentido del deber de Álvaro I el mismo cronista -y otros de su opción política- no dudan en recordar la lujuria de éste prócer al que acusan, con falsedad, de no acudir a la batalla de Olmedo porque *visitaba por aquellos días las villas de su señorío del lado de*

---

<sup>68</sup> *Hechos del Condestable...*, pp. 368-369. DE PALENCIA, A. de: *Crónica...*

*acá de los montes, entregado con su mujer a liviandades, falta gravísima, la más, que se podría atribuir a un miembro del estado noble*<sup>69</sup> Que la opinión y quizás los sentimientos de don Álvaro sobre su esposa cambiaran de forma considerable tras su desafortunada apuesta por los derechos al trono de doña Juana de Castilla, con toda la ruina política que eso significó, y especialmente al quedar viudo y la realidad familiar se le mostró con toda su crudeza, es otra cuestión. Y para mejor entender la razón de aquella mudanza habría que considerar también otros sucesos, como fueron la muerte de Pedro de Estuñiga Manrique, acaecida de forma inesperada en Consuegra en 1480, con la que quedaba como sucesor de la Casa un nieto homónimo de Álvaro I del que sólo conocía su existencia, y su avanzada edad, pues el conde se acercaba a la frontera de los ochenta años. Y un último apunte: del único titular de la casa de Estuñiga del que no se tiene constancia de relaciones extraconyugales, ni de hijos habidos fuera de sus matrimonios, es del segundo conde de Plasencia; evidentemente eso no significa en absoluto su ausencia, dados los hábitos sociales y actitudes mentales de la nobleza en este tema, y mucho menos, se podría considerar como una prueba de amor por su mujer ni de fidelidad<sup>70</sup>.

## II. LA NUEVA DESCENDENCIA

Entre fines de 1461 y 1464 los condes de Plasencia tuvieron tres hijos, dos hembras, Isabel y María, y un varón, al que se le impuso el nombre de Juan, como su abuelo materno. Tras su nacimiento, la vida de doña Leonor no tuvo otro objetivo que situar adecuadamente a su prole en la sociedad nobiliaria del momento y para lograrlo utilizó todos los medios a su alcance.

Aunque fray Alonso Fernández afirmó que Juan de Estuñiga nació en 1459, esta fecha no se debe tener en cuenta, pues en 1460 Leonor Pimentel aún

---

<sup>69</sup> *Crónica*, Lb. IX, Cap. II, p. 207. “*dándose a todo plazer y deleite con la condesa, su muger*”, J. TORRES FONTES, *Estudio de la Crónica...*pp. 293-294. Vid. también las citas de la nota nº 10.

<sup>70</sup> ROJO Y ALBORECA, P.: *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*. Cáceres, 1987.

no tenía hijos, según consta por la carta de arras que se ha estudiado. Más segura parece la del año de 1464, tras el alumbramiento de Isabel y María, momento que por otro lado concuerda con la dada por frey Alonso de Torres y Tapia que declara que murió en 1504, cuando contaba con 40 años<sup>71</sup>. No he hallado ninguna descripción física de Juan de Estúñiga, por lo que desconozco su aspecto. La preciosa miniatura conservada en el recuadro de la letra capital de la primera página de las *Itroducciones Latinae* de Elio Antonio de Nebrija representa al insigne humanista rodeado de una serie de personajes, entre los que destaca su protector, ataviado con ricas vestiduras. A pesar de la valía artística de la obra y de que los retratos puedan coincidir más o menos con el modelo, nada más en particular se puede añadir. Apenas si se conoce algo de su infancia, que debió ser muy corta, pues Juan, igual que otros pequeños de las grandes familias castellanas, entró bien pronto en el mundo de los adultos; aquélla debió transcurrir entre los palacios familiares de Plasencia, Béjar y Arévalo, pasando muchas temporadas alejado de sus padres y en medio de los conflictos familiares y de las constantes intrigas políticas en las que aquéllos tuvieron un continuo y principal papel.

Los condes procuraron que tanto Juan como sus hermanas recibieran una esmerada instrucción, sin duda facilitada por el ambiente cultural que se respiraba en la corte señorial del momento, donde pululaban escritores como Diego Ruiz, Evangelista, Alonso de Cervantes, Alonso de Madrigal y Diego López de Toledo. Se ha afirmado, incluso, que para ello contrataron como preceptor al maestro Elio Antonio de Nebrija que enseñó a su discípulo latín, aunque la idea se debe matizar<sup>72</sup>. Si bien en la Casa de Estúñiga se cuidó bastante la educación de sus herederos -a Pedro de Estúñiga Manrique le fue designado como preceptor Diego de Valera-<sup>73</sup> el célebre gramático no pudo ser el primer maestro de los hijos de Leonor Pimentel, porque en las notas auto-

---

<sup>71</sup> En la carta de donación de Trujillo fechada en el mes de mayo de 1465 se citan además de Juan "otros hijos" que suponemos que son ambas chicas. AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja. 314 (II)-20. *Historia y Anales de la Ciudad y Obispado de Plasencia*. Lib. II, Cap. III, p. 103. Excmo. Ayuntamiento de Plasencia. 2001. *Crónica*, T. II, Cap. XLV, p.

<sup>72</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, Ceferino: *Béjar en su Historia...*, p. 19.

<sup>73</sup> PÉREZ DE GUZMÁN, F.: *Crónica del serenísimo Príncipe don Juan, segundo rey deste nombre...*, Cap. VI, p. 660.

biográficas contenidas en su *Vocabulario* Nebrija recuerda que entró al servicio del Maestre en 1485<sup>74</sup>.

Una arraigada tradición popular de la que se hacen eco entre otros fray Alonso Fernández y fray Alonso Torres y Tapia cuenta que siendo Juan un mozo de doce años cayó gravemente enfermo y murió, aunque por intervención de San Vicente Ferrer recobró la vida. La leyenda añade que en acción de gracias sus padres fundaron el monasterio de S. Vicente, en Plasencia, regido por los padres dominicos<sup>75</sup>. Pero se trata, simplemente, de una hermosa historia porque la documentación acerca de la fundación de S. Vicente nada dice de la enfermedad ni de la milagrosa resurrección de Juan, como tampoco lo señala ningún otro testimonio del archivo de la Casa, lo que sería normal dada la singularidad del suceso. Bien al contrario, se sabe que la fundación del cenobio se debió a los deseos de Leonor Pimentel que, como otros miembros de la alta nobleza castellana, quiso proclamar la grandeza de su linaje con la erección de un convento en cuya iglesia ubicó el panteón familiar donde se mandó enterrar en una sepultura que fuera acorde con su *linage, dignidad e estado..... honrrada e rrica, con su bulto ençima della como para tal persona se requiere*<sup>76</sup>.

Siguiendo las costumbres de la época los condes de Plasencia se preocuparon por casar a sus hijas adecuadamente, de manera que a Isabel se la unió con Fadrique Álvarez de Toledo, heredero de la Casa de Alba, después de que Leonor Pimentel fracasara en su intento de que fuera casada con el infante don Alfonso y a María se la quiso maridar con el heredero del condado de Saldaña<sup>77</sup>.

---

<sup>74</sup> MARTÍN NIETO, D. A.: *Antonio de Nebrija y sus hijos. Relaciones con Extremadura*. Asociación Cultural Torres y Tapia. Fondo de Cultura Velria. Fundación Academia Europea de Yuste y Docunet. Campanario-Villanueva de La Serena, 2007, pp. 15-19.

<sup>75</sup> *Historia y Anales*, Lib. II, Cap. III, p. 103. *Crónica*, II, Cap. XLV, pp. 473-474.

<sup>76</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 217 (I)-14.

<sup>77</sup> LORA SERRANO, G.: "Estrategia Matrimonial y Fiscalidad Señorial: Las bodas de Isabel de Estúñiga y Fadrique Álvarez de Toledo. (Indumentaria y alimentación de la alta nobleza castellana)". *H.I.D.*, 29, 2002, pp. 187-215.

## II.2. La fortuna de Juan de Estúñiga

Obviamente no es posible determinar qué destino concreto pensó Leonor Pimentel para su único hijo varón, aunque todas las fuentes documentales apuntan a que los sueños de la dama se concretaron en *hacerlo gran señor*, sin importar el estado, laico o eclesiástico, ni el modo, aunque para ello tuviera que ir contra *todos los derechos, igual divinos que humanos*<sup>78</sup>. Y a buena fe que logró la meta propuesta, puesto que la primera mención documental que se posee de Juan se contiene, precisamente, en la carta de merced de la villa de Trujillo, que el llamado *Alfonso de Ávila* hizo al conde de Plasencia el 13 de abril de 1465, donde se estipulaba que a la muerte de su beneficiario la gran villa extremeña pasaría a ser propiedad de Leonor Pimentel y esta se la traspasaría a sus hijos, primero a Juan y en su defecto a sus hermanas<sup>79</sup>.

Ahora bien, los desmedidos anhelos de la condesa pudieron llevarse a cabo gracias al contexto familiar en el que se producen los nacimientos de sus hijos y al momento histórico por el que atravesaba el reino, envuelto desde 1460 en una nueva crisis política protagonizada por la nobleza descontenta con el gobierno de Enrique IV. Los acontecimientos familiares que se han referido en el capítulo precedente mantuvieron a Álvaro I un tanto alejado de la política, pero desde el mes de mayo de 1464 el conde junto a Juan Pacheco y otras cabezas de las grandes familias castellanas se agruparon en una Liga organizada en Plasencia. Esa nobleza que solicitaba a su monarca el reconocimiento del infante don Alfonso como heredero del trono y olvidaba los derechos de doña Juana, la hija del rey, en realidad sólo buscaba crear un clima de agitación pública que le permitiera mantener e incluso aumentar la fuerza de los clanes familiares respectivos. Con ello no quiero decir que aquélla careciera de ideales políticos, que los poseía, pero lo cierto es que aquellos estaban subordinados a la consecución de ventajas económicas, políticas y sociales. El hecho de que en la mayor parte de las confederaciones que por entonces se suscribieron se contemplara la cláusula de que todos trabajarían para que el Príncipe cumpliera con todas sus promesas y mercedes, una vez que alcanzara el cetro, explica suficientemente lo que se señala.

---

<sup>78</sup> NEBRIJA, E. A. de: *Crónica Latina*, Lib. IV, cap. 8.

<sup>79</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 314 (II)-2. RAH, *Memorias...*, pp. 480-482.

En el curso de aquélla *aventura política sin salida*, como gráficamente se ha llamado a la guerra que estalló abiertamente a fines del año 1464 y que se prolongó durante quince años más los condes de Plasencia desempeñaron un papel importantísimo, primero como agentes de la causa de Alfonso de Ávila y desde 1468 como los más firmes sostenedores de Enrique IV. Estudiado este tema, no se trata de repetir hechos conocidos, pero sí que resulta preciso recordar ciertos datos y apuntar nuevas ideas<sup>80</sup>.

Esta importante ayuda política significó que las capitales de los grandes estados de los condes se convirtieron en los escenarios de sucesos claves en estas guerras, de manera que muchos conciliábulos e importantes reuniones se celebraron en Béjar. Más protagonismo adquirió Plasencia, convertida en la capital de la revuelta de la nobleza que se oponía a Enrique IV. Fue en la citada villa donde dos horas después de la media noche del día 30 de abril de 1465 el Pretendiente fue proclamado como Alfonso XII de Castilla y León. Dos años más tarde, la villa rebelde, se convirtió en el refugio de Enrique IV y una vez fallecido el rey, en el punto de reunión de la nobleza acepta a doña Juana, así como de las tropas que desde Portugal invadieron Castilla y, por último, de la comitiva que acompañó a Alfonso de Portugal cuando vino a celebrar sus bodas con doña Juana. En todo caso la permanencia de los monarcas en los alcázares de Plasencia o de Béjar -muy cercanos a las residencias señoriales- proporcionó a los condes una envidiable posición de fuerza respecto a otros miembros de la nobleza, pero la cara amarga de la moneda fue que las tierras y la población de los señoríos sufrieron muchísimo por estas guerras.

Por otro lado es de destacar la participación de todos los componentes del linaje en los acontecimientos bélicos y políticos y, hasta la muerte del príncipe Alfonso, integrados en un mismo bando, a pesar de la división familiar que se ha estudiado. De esta manera mientras que los condes de Plasencia y de Miranda, así como su sobrino Juan de Estuñiga, regidor de Valladolid o Lope

---

<sup>80</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Las Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV. Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Espasa Calpe, T. XV. Madrid, 1970 p. 283. En la bibliografía que se ha ido citando en este trabajo se desarrolla por extenso las ideas fundamentales de lo que se va a exponer a continuación. En todo caso cualquier novedad se advertirá oportunamente.

de Estúñiga, en Toledo, se movieron sin cesar por las tierras extremeñas, leonesas y castellanas, captando voluntades y reclutando ejércitos, la colaboración de Pedro de Estúñiga Manrique, alcalde mayor de Sevilla, fue fundamental para el reconocimiento del pretendiente en la ciudad. Sus hermanos Diego, Francisco, Álvaro y Elvira también ayudaron en la contienda siguiendo la causa que defendía su padre, si bien a partir de la muerte del Príncipe adoptaron posturas divergentes, pues mientras que Álvaro continuó durante un tiempo junto a Enrique IV, Pedro, junto a su suegro y otros representantes de la alta nobleza andaluza ofrecieron su lealtad a Isabel, a cuyo servicio continuaron en la guerra de sucesión que se originó tras la muerte de Enrique IV<sup>81</sup>.

Parte de la Casa del conde de Plasencia tuvo también su correspondiente intervención en estas contiendas, de forma que criados y vasallos sirvieron en ellas con afán, bien como agentes de sus señores, o bien por iniciativa particular. Entre todos destaca la de Pedro de Hontiveros, un personaje peculiar, descrito malignamente por A. de Palencia como un ser anormal debido a sus taras físicas, si bien las mismas no le impidieron ser un valiente capitán de probado arrojo<sup>82</sup>. A las tareas militares que llevó a cabo se le unieron las políticas, de manera que en ocasiones y, especialmente en ausencia de sus amos, sirvió en la corte de *Alfonso de Ávila*. Pero cuando los condes volvieron a prestar obediencia a Enrique IV, Hontiveros aparece siempre junto al rey legítimo, llegando a convertirse en los primeros meses de 1468 en *una estrella en ascenso, que parecía suplantar a don Beltrán*<sup>83</sup>. Su parecer, desde el estallido del conflicto civil siempre fue tenido muy en cuenta, tanto por parte de la nobleza con la que compartía causa, como incluso por Enrique IV<sup>84</sup>, pero especialmente por su señora, la condesa.

---

<sup>81</sup> *Ibidem*.

<sup>82</sup> *Era este un verdadero fenómeno de la naturaleza, menos notable por su cabeza que por sus pies torcidos, cuyos pulgares vueltos hacia dentro, sobre afearle mucho, le impedían el andar. Y más aún los militares ejercicios pues las espuelas no iban sobre el carcañal sino sobre el tobillo. Pero aún eran estos defectos más tolerables que su procacidad, su dañada insensatez y las constantes amenazas que empleaba cuando se hacía algo sin su beneplácito, jurando que lo destruiría todo. Crónica, T. I, p. 207.*

<sup>83</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Enrique IV. La difamación como arma política*, Ariel Barcelona, 2001, p. 389.

<sup>84</sup> PALENCIA, A. de: *Crónica*, T. I p. 213. y 239. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D.: *Crónica...* p. 161.

De especial relieve fue la ayuda de Leonor Pimentel, prestada nada más estallar el conflicto civil e intensificada desde fines del verano de 1466. Mujer de iniciativas, fue ella quien concertó importantes alianzas políticas, deshizo otras tantas y aconsejó a nobles y a reyes, tanto al legítimo como al usurpador. A. de Palencia y D. Enríquez del Castillo incluso la hacen responsable de los fracasos de las negociaciones de los primeros años de la guerra, ya que entienden que el conde de Plasencia en lugar de buscar acuerdos siguió los dictados de su esposa, que deseaba ante todo proseguir con aquella situación de anarquía política, de la cual podía obtener ventajas de todo tipo. El comportamiento de la condesa es uno de los mejores ejemplos que se poseen sobre el amplio espacio social en el que se movían ciertas mujeres de la alta nobleza castellana, cuya capacidad negociadora en las intrigas políticas, sus dotes como organizadoras de estados y ejércitos, e incluso su valor en ciertas escaramuzas bélicas, superó en muchas ocasiones a los atribuidos a los hombres del linaje.

La intensa participación directa de la condesa se produce en unos momentos muy significativos, que coinciden con el comienzo de la intervención de los Estúñigas en la guerra interna que prende en la orden de Alcántara. La primera noticia se registra en el cerco de Coria, iniciado por el maestre don Gómez de Cáceres en la primavera de 1466 y finalizado el 2 de enero de 1467 tras la capitulación del clavero don Alonso de Monroy; en esos largos meses, las milicias condales compuestas por docientos jinetes y cuatrocientos infantes bajo el mando de Pedro de Hontiveros, vigilaron el asedio durante la noche<sup>85</sup>. Si bien esta intervención puede entenderse como la ayuda prestada a Gómez de Cáceres, que era otro miembro del grupo nobiliario que defendía los derechos de *Alfonso de Ávila*, también puede interpretarse en clave bien distinta, como pudo ser el deseo de tener parte en las pugnas intestinas de una orden militar, cuyo dominio abría nuevos horizontes políticos y económicos a su familia. De hecho, el control de las ordenes militares, bien a través de su titularidad o más modestamente a través de una encomienda, se había convertido desde el siglo XIV en un objetivo de primera magnitud para la nobleza. No puedo asegurar que en estas tempranas fechas doña Leonor pensase en la posibilidad de obtener el maestrazgo para el pequeño Juan, pero es posible. Lo que

---

<sup>85</sup> MALDONADO, A.: *Hechos...*, p. 46.

no ofrece ninguna duda es que desde esos meses la presencia, opinión y ayuda de los condes adquirió un enorme peso específico en la guerra alcantarina<sup>86</sup>.

El apoyo que desde el otoño de 1467 prestaron Álvaro I y Diego de Estúñiga a Enrique IV fue auspiciado por doña Leonor, de forma que a partir de entonces aquéllos lucharon por defender lo que hasta entonces habían estado combatiendo, es decir, los derechos al trono de doña Juana. El nuevo cambio de bando no obedeció a ninguna convicción sobre legitimismo dinástico, sino al hecho incuestionable de que algunas de las mercedes efectuadas por el Príncipe aún no se habían podido hacer efectivas, entre ellas la de la villa de Trujillo, mientras que la hacienda señorial y especialmente la de la condesa a título particular, habían aportado una enorme cantidad de dinero para sufragar los gastos del sostenimiento de la causa del príncipe Alfonso, cuya cuantía exacta es muy difícil de estimar. Se sabe que los condes habían solicitado a diversos miembros de su familia préstamos destinados a este fin, cuya suma alcanzó los 2.384.730 mrs. y que a sus vasallos habían solicitado en 1466 con idéntico objetivo 635.000 mrs. La prosecución de la guerra entre 1467 hasta la toma de Arévalo, siguió siendo una fuente inagotable de gastos. Como los ingresos ordinarios no alcanzaban para tal política, Leonor Pimentel se desprendió en estos años de una gran parte de su patrimonio: en 1463 vendió a su primo el conde de Benavente la villa de Mayorga por 2.000.000 de maravedís y después enajenó las propiedades andaluzas procedentes del legado de su abuela Isabel de Guzmán, que las adquirió su cuñado el conde de Miranda por un millón de maravedís. En conclusión, esta fuerte apuesta política no estaba siendo en absoluto rentable y si a ello le añadimos las divisiones internas en el seno del partido que sostenía al niño-rey, la ruptura de la tregua acordada en Segovia en el mes de octubre, la humillación que recibieron de *Alfonso de Ávila* que se negó a casarse con una de sus hijas y las nuevas perspectivas de poder que se les abrían junto a Enrique IV, se comprenden perfectamente las razones que movieron a los condes al cambio de lealtades<sup>87</sup>.

---

<sup>86</sup> RAH, *Memorias*, Docts. n.º CXXXVIII y CXXIX, pp. 526-527.

<sup>87</sup> Las ventas de las propiedades en AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 290 (II)-3. *Ibidem*, Caja 380 (I)-8,2, fol. 5r. PALENCIA, A. de: *Crónica*, T. I, p. 209. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D.: *Crónica*, p. 157. LORA SERRANO, G.: "La Casa de Estúñiga...", pp. 1220-1221.

Pero, ante todo, lo que se debe valorar es la gran privanza de Leonor Pimentel junto a Enrique IV, que estaba probablemente muy por encima de la que gozaba su marido; al menos esa es la impresión que se obtiene de la lectura de la abundante narrativa del reinado, aunque es una epístola de la princesa Isabel remitida a la *amada condesa*, en la que le informa de su boda con don Fernando, lo que mejor patentiza dicho influjo<sup>88</sup>. El cambio de posición política bien pronto se vio recompensado, ya que a fines del mes de enero de 1468 Enrique IV fue personalmente a Trujillo con la intención de entregársela a los condes de Plasencia, aunque la oposición de los trujillanos abortó la toma de la ciudad. La inesperada muerte del Príncipe en Cardenosa y la actitud de la infanta Isabel, no hicieron sino afirmar dicha mudanza, que se vio premiada con un segundo intento por parte del rey de entregar Trujillo; el nuevo fracaso llevó al monarca a establecer un acuerdo con el conde de Plasencia a quien el 20 de septiembre de 1469 ofreció en trueque Arévalo, villa sobre la que el conde ejercía cierto tipo de control desde 1465, cuando el Príncipe, falto de dinero, se la había empeñado al conde. El cambio se formalizó y solemnizó el 20 de diciembre de 1469, cuando el monarca otorgó a los condes la villa de Arévalo con el título ducal más un juro de un millón de maravedís para compensar el trueque con Trujillo, pues las rentas de la villa extremeña eran mucho más elevadas que las arevalenses. En la merced se establecía que tras la muerte del duque, el señorío pasaría a ser propiedad de Leonor Pimentel y ella se lo transmitiría a Juan<sup>89</sup>.

Los duques de Arévalo, situados a partir de 1469 en la cúspide de la alta nobleza castellana, desarrollaron hasta 1474 una intensa labor en favor de Enrique IV, centrada en el reconocimiento de doña Juana como heredera legítima al trono. Paralela a aquélla fue la ardua y en bastantes ocasiones sangrienta guerra que abiertamente entablaron para conseguir el maestrazgo de Alcántara para Juan de Estúñiga, propiciada tanto por el apoyo de la monarquía como de

---

<sup>88</sup> ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D.: *Crónica*, Cap. LXXXVIII, p. 158. A. de PALENCIA contrapone la frialdad con la que Enrique IV recibió a Álvaro I a la cálida acogida que el monarca dispensó a doña Leonor. *Crónica*, T. I, p. 213 *Hechos del Condestable...* pp. 368-369. RAH, 9, 30-7-6483, fols. 485-486. Carta publicada por VAL VALDIVIESO, M.I. del: *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, 1974 pp. 468-469.

<sup>89</sup> LORA SERRANO, G.: "El ducado de Arévalo..."

Sixto IV, a quien Leonor Pimentel conocía desde hacía tiempo. También de forma simultánea, Francisco de Santillán, un servidor de Álvaro I, llevaba a cabo las labores diplomáticas en Roma para recabar el patrocinio del pontífice para alcanzar -probablemente para el duque- el maestrazgo de Santiago que la inesperada muerte de Juan Pacheco había dejado vacante<sup>90</sup>.

El término que invariablemente utilizan los duques de Arévalo para a justificar su participación en las luchas internas de la milicia es el de *pacificación* de la institución militar, hundida en una grave crisis internas por estar regida por *tyranos*<sup>91</sup>. Esa lucha, donde ocurrieron notables episodios bélicos y decenas de escaramuzas, es bien difícil de seguir pero muy interesante de conocer por la información que aportan sobre las relaciones entre los linajes de caballeros extremeños vinculados con Alcántara. Las capitulaciones que en 1474 establecieron los duques con Fernando de Monroy, señor de Belvís o con el capitán Diego de Cáceres Ovando, son una buena muestra de lo que señalo. Por otra parte, el carácter fugaz de las fidelidades que se prometen contribuye a hacer enormemente confusa la situación: el caso de Fernando de Monroy, señor de Belvís y hermano del Clavero, resulta paradigmático pues el personaje en cuestión- apellidado *El Bezudo*- era caballero de la Casa y al menos desde 1466 recibía acostamiento de Leonor Pimentel. Sin embargo, de forma intermitente, cada vez que le interesaba, se aliaba con los enemigos de los duques<sup>92</sup>.

Cuando el 23 de enero de 1475 en una solemne ceremonia Juan de Estúñiga recibió el hábito de la orden y juró guardar los estatutos alcantarinos, el completo dominio del maestrazgo quedaba aún bastante lejos y en los meses que siguieron los duques prosiguieron con la captación de voluntades que aún se le resistían, sin reparar en la moralidad y legalidad de los medios empleados. La simpatía que despertaba Alonso de Monroy, *tan valiente como caba-*

---

<sup>90</sup> La documentación acerca de este suceso conservada en el fondo de Frías de la sección Nobleza del Archivo Histórico fue publicada íntegramente por A. FRANCO SILVA, "La provisión del Maestrazgo de Santiago tras la muerte de Juan Pacheco. Unas cartas inéditas", *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos*.....I, pp. 582-583.

<sup>91</sup> LORA SERRANO,G: "La lucha por la obtención....", p. 177.

<sup>92</sup> *Ibidem*, pp. 170-189.

*lloso*<sup>93</sup> en Extremadura en general y entre los freyres alcantarinos en particular, frente a las enemistades políticas y odio que suscitaban los duques en la región, fruto de su prepotencia entre los linajes extremeños y del brutal tratamiento fiscal al que habían sometido a sus vasallos, pueden estar en el fondo del amplio consenso que a fines de 1475 existía alrededor de su figura; don Alonso, que había escapado una vez más de la prisión en la que había caído a comienzos de 1474 y que al frente de un ejército formado con rapidez, donde se integraban *homicianos* y *fugitivos*, inició una lucha sin cuartel por los territorios integrados en el alfoz de Plasencia, que dejó una enorme estela de muerte y destrucción. Su alineamiento en la guerra por la sucesión al trono de Castilla en el partido que defendía los derechos de los futuros Reyes Católicos, frente a los Estúñigas, que como ya se ha dicho defendían los de doña Juana, hizo que en 1476 los monarcas le confirmaran en el maestrazgo de Alcántara. Mas precisamente este fue uno de los motivos por el que los duques de Arévalo cambiaron -por última vez- de opción política, de manera que en el pacto que el 10 de abril de 1476 suscribieron por medio de su procurador, por medio del cual reconocieron como reyes a Isabel y Fernando, se estableció que éstos ayudarían a Juan de Estúñiga para que quedara como maestre de Alcántara. Monroy continuó titulándose maestre y los Estúñigas con su guerra. Su situación debió ser en algunos momentos crítica, hasta el punto de que cuando el 6 de junio de 1476 firmaron solemnemente el pacto con los Reyes Católicos, entre las condiciones que impusieron se contemplaba que los monarcas harían todo lo posible porque Juan de Estúñiga casara con una hija del condestable Pedro de Velasco<sup>94</sup>.

Las grandes deudas contraídas por la participación en los conflictos políticos las asumieron los condes por mitad, de manera que cuando el 25 y 26 de marzo de 1486 doña Leonor, herida de muerte, otorgó carta de poder a sus servidores Diego de Jerez y Vasco Yáñez de Jerez, para que junto con su confesor -el dominico fray Alonso de Nieva- y el corregidor de Plasencia, Francis-

---

<sup>93</sup> Así lo define MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: *El capitán Diego de Cáceres Ovando...*, p. 46.

<sup>94</sup> LORA SERRANO, G.: *La Casa de Estúñiga...*, p. 1.236.

co de Jerez, organizaran sus propias disposiciones testamentarias, advirtió que sus cuentas fueran *muy bien myradas*, de manera que de su hacienda sólo se pagasen las deudas que a ella le correspondían, pero no más<sup>95</sup>. El dato es un apunte más sobre personalidad de la testadora y una muestra de su participación e interés en los grandes conflictos civiles de mediados del siglo XV castellano, en los que invirtió una parte muy importante de su fortuna personal. Tal y como se va a comprobar con la lectura del final de este trabajo, obtuvo como única recompensa la conquista del maestrazgo para su vástago varón, pues como una pesada losa, cayó sobre sus propios hijos -Isabel, María y Juan- un gran conflicto económico y familiar. Los cuidados de Gabriel García de la Reina *catedrático en la Universidad e estudio de la dicha cibdad de Salamanca* no pudieron evitar la muerte de la duquesa, ocurrida el 30 de marzo de 1486 de una dolencia contraída al comienzo de ese mes que le impedía hablar<sup>96</sup>. Su cuerpo fue depositado por disposición propia, de forma provisional, en la capilla mayor de la catedral placentina, en espera de que se acabaran las obras de la iglesia del monasterio de San Vicente, aunque esos problemas que acabo de señalar impidieron cumplir su deseo de forma que la poderosa doña Leonor quedó enterrada en el crucero de la catedral, bajo una tumba que las sucesivas remodelaciones de aquélla han convertido en anónima<sup>97</sup>.

### III. EL DESTINO DEL PATRIMONIO DE LA DUQUESA DE PLACENCIA

Tres días después de la muerte de la duquesa, Juan de Estúñiga, que ya estaba inmerso en su labor como maestro de Alcántara, recibió carta de poder de su padre para que actuase como administrador general de todos sus señoríos y para que entendiera en la redacción del testamento de aquélla, una tarea para la que su madre no le había facultado<sup>98</sup>. De esta forma se supone que en marzo

---

<sup>95</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 217 (I)-14.

<sup>96</sup> *Ibidem*, Caja 217 (I)-1, 10. La fecha de la muerte y las circunstancias de la enfermedad la proporciona Diego de Jerez en su testamento. ACPL, Leg.II-34, fol. 32r. SÁNCHEZ LORO, D.: *El parecer de un deán...*, p. 923.

<sup>97</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 217 (I) - 14

<sup>98</sup> *Ibidem*.

de 1486 las relaciones de confianza entre Álvaro I y su hijo debían ser absolutas, ya que la redacción de las disposiciones finales de la duquesa se preveían como un asunto muy difícil, tanto, que aquélla había previsto un plazo de cinco años para hacerlas. Las contrariedades se plantearon desde el primer momento y entre los mismos albaceas, pues mientras que los dos servidores de la difunta quisieron reunirse con prontitud, fray Alonso de Nieva advirtió, el 21 de abril, que para tan arduo asunto se requería mucho tiempo -del que en ese momento él no disponía- y de que sin su presencia no se podrían tomar decisiones<sup>99</sup>. A pesar de la respuesta del padre dominico, Diego de Jerez y Vasco Yañez de Jerez iniciaron el trabajo que le había encomendado su ama, quien para asegurarse de que su voluntad sería cumplida, había ordenado que Burguillos y Capilla con sus fortalezas, vasallos y rentas, así como un importante juro que disfrutaba, quedaran a disposición de los ejecutores del testamento. Pero también surgieron problemas entre el deán y el contador, que tras la muerte de su señora siguió desempeñando el mismo oficio, pero junto a Juan de Estúñiga, al que acompañaba constantemente<sup>100</sup>.

A partir del mes de mayo de 1486 las relaciones entre Álvaro I y su hijo, el Maestre, se deterioraron. Según afirmó años más tarde Diego de Jerez, en aquéllos días la tensión entre los diversos miembros del linaje alcanzó un alto grado, no sólo por la gravedad de las cuestiones que se plantearon, sino también por su diversidad<sup>101</sup>. La conducta del citado personaje -cuyos testimonios son de un alto valor, si bien hay que tener en cuenta su subjetividad- es muy difícil de entender, porque se debió mover entre el afecto y el agradecimiento que le profesaba a su difunta ama y su conciencia. No cabe duda que el deán quiso, por encima de todo, contentar a los duques de Plasencia, tarea prácticamente imposible de alcanzar, dada la disparidad de intereses y afectos y la nueva forma de pensar y actuar de Álvaro I tras la muerte de su segunda esposa, aconsejado según el mismo declaró en 1488, por *sus confesores y otras personas convinientes*<sup>102</sup>. Desde luego don Diego no estaba dispuesto a dejarse manejar por el maestre de Alcántara.

---

<sup>99</sup> *Ibidem*, Caja 217 (I)-14.

<sup>100</sup> ACPL, Leg.II-34, fols, 32rv. SÁNCHEZ LORO, D.: *El parecer de un deán*, pp.924-926.

<sup>101</sup> *Ibidem*.

<sup>102</sup> *Ibidem*, Caja 217 (II)-7,12. Codicilo en *Ibidem*, Caja 217 (II)-7,3.

Según afirmó el religioso de Plasencia la primera cuestión fue la planteada por Diego de Estúñiga, conde de Nieva, quien tras la muerte de su hermano mayor en 1480 había pretendido ser reconocido como heredero de la titularidad del linaje, en perjuicio de su sobrino Álvaro de Estúñiga Guzmán, menor de edad. El titular de Nieva, tras la muerte de Leonor Pimentel volvió a recabar la jefatura del linaje<sup>103</sup>, pero su padre, por consejo de Diego de Jerez, intentó atajar definitivamente el problema permitiendo que su nieto fuera conducido por el deán hasta Béjar, donde le conoció, le proclamó heredero de su Casa y pidió a sus vasallos que lo jurasen como futuro señor. En virtud del mandamiento ducal a fines del mes de julio de 1486 el joven, acompañado de nuevo por Diego de Jerez, tomó posesión de Béjar y Plasencia. Posteriormente, los alcaides de sus fortalezas prometieron que tras la muerte del duque le harían pleito homenaje por las mismas, que desde abril estaban custodiadas por orden del maestre de Alcántara<sup>104</sup>. A partir de entonces Juan de Estúñiga se mostró bien contrario con la opinión de su padre, aún sin haber sido expresada con absoluta claridad, pues en el testamento que había dictado en junio de 1486 no había planteado nada sobre el destino de Capilla y Burguillos sino que, ante todo, se refería al tema de su hijo, el conde de Nieva. Naturalmente, los sentimientos del Maestre hacia Diego de Jerez y su sobrino eran igualmente negativos<sup>105</sup>.

Otro asunto que se planteó y quedó sin resolver fue el de la boda de María que a sus 23 años continuaba soltera. Según los deseos que doña Leonor había manifestado a sus albaceas, su herencia debería repartirse por parte iguales entre sus tres hijos *mejorando en el tercio y quinto a María, porque case honrradamente e como vosotros sabeys que yo siempre lo quise e desee. Mas sy por ventura este tal casamiento se pudiere aver solamente con su legítima o con más el dicho terçio e quinto o con aquella parte dellos que a vosotros paresçiere, que lo demás sea e lo partan el Maestre e doña Ysabel e doña María, mis fijos por yguales partes*<sup>106</sup>. En razón del deseo materno una de las

---

<sup>103</sup> *Ibidem*, Caja 217 (II)-7, 12

<sup>104</sup> *Ibidem*, Caja 217 (II)-1,5. *Ibidem*, Caja 300 (II)-9,9 y 13.

<sup>105</sup> ACPL, Leg.II-34, fol. 32r. SÁNCHEZ LORO, D.: *El parecer de un deán*. pp. 873-941.

<sup>106</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 217 (I)-1, 14. Copia en *Ibidem*, CLERO, Leg. 1436, "Concordias" doc. n° 5.

primeras cuestiones que había que resolver era precisamente la boda y dote de su hija, pues hasta que ésta no quedara fijada no se podría finalizar el reparto de la herencia. Por tanto, poco después de morir su madre se empezó a tratar el enlace de su hija menor con un vástago del duque del Infantado, unión para la que los duques habían solicitado a los Reyes Católicos su apoyo y que estos habían prometido, pero que por motivos desconocidos aún no se había producido, a pesar de que habían pasado diez años desde que los Estúñigas quisieron emparentar a María con la casa de Mendoza<sup>107</sup>. La noticia del trato para esta boda es algo posterior a los hechos pues se contiene en unas cuentas que a la muerte de Álvaro I se le presentaron a Juan de Estúñiga por otro de los contadores de la Casa, Yuçe Abrabanel, que afirmó que gastó 50.000 mrs. aparte de dos mulas, que según el contador se perdieron en el curso de las inconclusas negociaciones<sup>108</sup>.

Sin embargo lo que sí que continuaron fueron los escándalos familiares que en la primera mitad de 1487 llegaron a su más alto grado de conflictividad. La lucha se recrudeció porque posiblemente el duque hubo de manifestar su intención de reintegrar las villas de Capilla y Burguillos al mayorazgo principal de la Casa, lo que obviamente debió producir una gran inquietud entre los hijos de su segundo matrimonio. El papel del deán en este asunto y en estos meses no es posible de establecer con precisión, pero como vamos a anotar fue clave, pues aparte de la influencia sobre el parecer del duque, se debe recordar que una parte muy importante de las rentas del patrimonio de la duquesa seguía en sus manos. Lo único seguro es que el 12 de febrero de 1487 Álvaro I dio licencia a su hija para que se casase, aunque el documento que se ha conservado no señala con quien<sup>109</sup>. La siguiente noticia sobre la boda data del 24 de abril y pone sobre aviso del gran conflicto que entre Álvaro de Estúñiga Guzmán y el Maestre se estaba suscitando por el control de *ciertas villas que el dicho señor duque de Plaseçencia avía dado a la señora duquesa de Plaçencia*. Esas luchas, en opinión del duque sólo podrían evitarse mediante el matrimonio de su hija María con su nieto, con lo cual las villas de Burguillos y Capilla

---

<sup>107</sup> AGS, "Patronato Real", Leg. 11, acuerdo nº 11, fols. 2rv. En el texto se pone "un hijo del conde de Saldaña", por lo tanto se refiere a Íñigo López de Mendoza, que además de V titular de Saldaña lo era también del Infantado, así como VI marqués de Santillana.

<sup>108</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA, Leg. 218 (I)-1,1.

<sup>109</sup> *Ibidem*, Caja 217 (II)-6.

volverían a integrarse en el patrimonio del heredero del linaje, causa por la que solicitó al papa por medio de Bernardino de Carvajal y Alfonso de Valladolid las bulas de dispensa<sup>110</sup>. Una vez más posesión de las villas de Burguillos y Capilla se situaron en el centro del problema de la Casa, cuya resolución fue mucho más compleja de lo que se creyó, entre otras cosas porque la dote de María de Estúñiga habría de determinarse con exactitud. El enfrentamiento entre el deán y el Maestre llegó hasta tal punto de que el 30 de junio de 1487 seis escuderos de Juan de Estúñiga intentaron asesinarlo en la plaza de Béjar, y de hecho lo dejaron tan malherido que creyeron haberle dado muerte<sup>111</sup>.

En el verano de 1487 el Maestre al frente de sus tropas se encontraba en el real sobre Málaga, pero bien pendiente de los asuntos familiares centrados en la estimación de la dote de su hermana. Para facilitar la compleja situación prometió que si su sobrino Álvaro se casaba con María de Estúñiga, una vez celebrado el matrimonio, él entregaría a su hermana todo lo que le correspondía de la herencia materna<sup>112</sup>. La licencia papal llegó antes de acabar el año<sup>113</sup>, pero la boda tardó tiempo en celebrarse pues en noviembre de 1487 el novio aseguró que sólo se casaría si María aportaba al matrimonio su legítima más la mejora del tercio y quinto, con lo cual el duque no tuvo más remedio que acceder<sup>114</sup>. Si bien podría pensarse que el largo pleito había finalizado, el último testamento del duque, fechado en enero de 1488, donde anulaba la donación de las villas en litigio y aquéllas volvían al seno del mayorazgo, volvió a plantear nuevamente el problema iniciado en 1460<sup>115</sup>. Los escándalos y luchas protagonizados por sus hijos y nieto tuvieron como resultado que el linaje quedara tanto desde el punto de vista familiar como político seriamente quebrantado hasta el punto de perder la ciudad del Jerte.

---

<sup>110</sup> *Ibidem*, Caja 217 (II)-7,5.

<sup>111</sup> ACPL, Leg. II-34, Fol. 13v. Copia en *Ibidem*, Leg. XIII-4. D. SÁNCHEZ LORO, *El parecer de un deán*.....893-894.

<sup>112</sup> AHN, NOBLEZA, OSUNA. Caja 340 (I)-18.

<sup>113</sup> *Ibidem*, Caja 340 (I)-18.

<sup>114</sup> *Ibidem*.

<sup>115</sup> *Ibidem*, Leg. 217 (II)-7,12.